ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 11 de Setiembre de 1895 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXII—Núm. 9,087

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. Lorette, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Almanaque

Hoy miércoles 11—Santos Proto y Jacinto, mártires.

Van 253 dias transcurridos, faltando 112 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 12 m. y se pone á las 5 h. 48 m.

Luna llena (último dia).

EL SIGLO

El comercio de carbon

Una cláusula de la ley de Aduanas grava con el 6 por ciento los libros impresos á la rústica, los mapas y globos geográficos, los aparatos destinados al estudio de las ciencias naturales, físicas y matemáticas, el carbon mineral, la sal marina y las piedras preciosas sueltas.

Ocupémonos hoy del carbon mineral ó carbon de piedra sujeto al mismo tributo aduanero que los brillantes.

Tiene tres aplicaciones ó destinos en nuestro pequeño mundo económico: el consumo industrial de los ferrocarriles, la Empresa del Gas, y talleres y fábricas con máquinas á vapor; el consumo doméstico; y el reembarco y trasbordo con los que el comercio de Montevideo surte á los buques de ultramar y á diversos puertos del litoral.

Todo lo que se consume con fines industriales y domésticos paga actualmente sesenta centésimos por tonelada. El reembarco y trasbordo está exento de derechos.

¿Aumenta ó disminuye el consumo de carbon de piedra en la República?

Tomamos de los Anuarios de nuestra Direccion de Estadística y de los del Departamento Nacional de la Argentina las siguientes cifras que traducen la importacion de carbon de piedra en el último decenio:

	Oriental — Toneladas	Argentina — Toneladas
1885	102.454	263.073
1886	93.671	215 122
1887	74.708	407.986
1888	68 335	333.798
1889	94.813	658.054
1890	95.667	514.582
1891	88.132	350.680
1892	77.044	520.771
1893	72.309	583.773
1894	129.872	—
	897.005	3.852.839

La entrada de carbon de piedra en la República ha adelantado bien poco en el decenio. 102 mil toneladas en 1885 y cerca de 130 mil en 1894. Mucho más halagadora es la estadística argentina supuesto que los despachos de 1893 últimos que conocemos, duplican la cifra inscrita en el año 1885. Es que del otro lado del Rio de la Plata han progresado rápidamente en materia de poblacion, de ferrocarriles, de fabricas y talleres de todo género. Cuenta la Argentina cuatro y medio millones de habitantes, y nosotros no alcanzamos todavia al millon.

¿Pero no influirá tambien en las oscilaciones del consumo el régimen tributario? Los argentinos eximen al carbon de piedra de todo derecho. Los estadistas orientales que siempre tratan de encarecer la vida y de destruir las ventajas que nos brinda nuestra magnífica situacion geográfica, exigen el 6 % y aforan la tonelada en diez pesos.

Existe entre nosotros el regimen del *draw back*. Un barraquero de Montevideo baja á tierra, por ejemplo diez mil toneladas de carbon; pero vende á buques de ultramar parte del cargamento Entonces la Aduana de Montevideo devuelve al barraquero los derechos que corresponden al carbon reexportado ó vuelto á embarcar. Veamos á cuanto ascienden las toneladas reembarcadas y por consiguiente los impuestos devueltos en el último decenio:

	Toneladas		Dchos. devueltos
1885	16.720	$	3 343 66
1886	44.533	»	13.359 96
1887	26.960	»	16.140 10
1888	31.496	»	18.898 60
1889	10.030	»	6.018 00
1890	18.181	»	10.908 60
1891	38.130	»	22.878 00
1892	24.283	»	14.569 80
1893	17.488	»	10.492 84
1894	33.061	»	19.836 60
	260.822	$	136.446 06

En las Aduanas argentinas no hay tal devolucion de derechos, por la sencilla razon de que el carbon de piedra entra y sale libremente cualquiera sea su aplicacion ó destino.

Tiene el sistema de la devolucion de los derechos inconvenientes gravísimos para el barraquero importador y para la Aduana. Para el importador porque le obliga al pago de impuestos y le inmobiliza durante una semana, un mes ó un año, capitales con los que podria ensanchar el propio giro de la barraca Para la Aduana, porque es muy difícil fiscalizar la exactitud de las cantidades reembarcadas. Solicítase permiso por mil toneladas, que aguarda un buque de ultramar próximo á levar anclas Es una operacion rápida, que podrá lugar en muchos casos á que la Aduana pese las bolsas y verifique la exactitud de los permisos. En vez de las mil toneladas es posible que no vayan sino novecientas y que á falta de pruebas tenga la Tesorería que devolver sumas mayores de dinero.

En cambio el trasbordo es absolutamente libre. Muchas veces llegan al puerto de Montevideo buques que tienen en sus bodegas dos ó tres mil toneladas de carbon, de las que solo una pequeña parte figura en nuestros anuarios de estadística Hemos visto varios permisos de Aduana. En algunos de ellos por quinientas toneladas que bajan á tierra hay mil quinientas que pasan de buque á buque. No se lleva estadística de los trasbordos pero aseguran algunos que el carbon que no baja á tierra pasa del doble del que registran á título de importacion nuestros anuarios de estadística segun el primero de los cuadros que hemos transcripto.

Dadas estas circunstancias ¿no convendria eximir de todo tributo al carbon de piedra, cualquiera sea su destino, colocándose así nuestra Aduana á la altura de la Argentina?

Hace años, el señor Gradin gestionó la exencion de derechos á favor del carbon de piedra y si mal no recordamos cediendo á esas buenas gestiones el gobierno del doctor Herrera rejactó un mensaje á la Asamblea.

Pero el mensaje no se pasó. Debe estar ahí en las carpetas del señor Vidiella y su estudio seria sin duda alguna mas beneficioso que el de los proyectos bancarios y de aumento de impuestos que absorben las horas de nuestro incomparable Ministerio.

TELEGRAMAS

SERVICIO GENERAL Y DE LA MADRUGADA

(AGENCIA HAVAS Y SERVICIO ESPECIAL)

Noticias brasileras

RIO DE JANEIRO, Setiembre 10—Una vez mas el *Jornal do Commercio* dice que el gobierno inglés decidió devolver al Brasil la isla Trinidad y que el ministro de Inglaterra solo comunicará oficialmente al Presidente de la República.

—Circulan voces de gravísimos sucesos prontos á estallar.

Las fuerzas de ejército y policia están acuarteladas y preparadas para la primera llamada.

Este hecho originó una baja en el tipo del cambio que abrió á 10 7/8 y bajó á 10 3/4 flojo con tendencia á baja.

—Es objeto de comentarios el proceder de la comision de la Cámara de Diputados á cuyo estudio ha pasado el proyecto de amnistía ámplia aprobada por el Senado, por la demora en dar su parecer sobre esta cuestion.

RIO DE JANEIRO, 10—Telegrafían de Toulon que el acorazado brasilero *Riachuelo* emprendió viaje de regreso á rio de Janeiro.

—*El Jornal do Brazil* dice que los cruceros brasileños *República* y *Tiradentes* irán á la isla Trinidad.

Tambien se afirma que Inglaterra ha declarado por nota confidencial á este gobierno que desiste de sus pretensiones sobre la isla y que reconocerá la soberanía del Brasil.

—Desde anoche á las 2 están sobre las armas los policianos y cuerpos de la guarnicion.

Ignóranse los motivos de esas precauciones.

—En el vapor *Nile* salido anoche para el Rio de la Plata, siguen los pasajeros del *Britannia*.

La situacion de ese vapor es siempre más peligrosa. Está perdido puede decirse.

Salió anoche tambien para esa el vapor francés *Equateur*.

—Cambio 10 3/4 flojo.

Probable huelga

FLORENCIA, 10—Los cocheros y demas conductores de vehículos amenazan declararse en huelga. Reclaman un alto aumento de sus salarios.

Próximo viaje del Czar y la Czarina

SAN PETERSBURGO, 10—Sábese ya que el Czar y la Czarina irán á pasar el invierno en Livadia.

Propaganda socialista

BERLIN, 10—Noticias recibidas de Breslau dicen que la policia hizo ayer los arrestos de dos mercachifles que estaban distribuyendo libros socialistas á los soldados de la guarnicion.

La autoridad militar ordenó inmediatamente un informe muy serio para impedir la repeticion de esas propagandas entre los militares.

Entradas de Aduana

LISBOA, 10—Segun los documentos oficiales, las entradas de las Aduanas de todo el reino en el mes de Agosto de este año son muy superiores á las del mismo mes en el año 1894, sobrando de lo calculado 265 contos de reis.

Cambio de empleados

PARIS, 10—Se habla mucho en el Ministerio de Colonias de un proyecto de importantes sustituciones de altos empleados de esta reparticion.

En señal de protesta

ROMA, 10—Su Santidad el Papa ordenó á todo el clero italiano de cerrar las puertas de las iglesias por el camino donde pasará el cortejo del 20 de Setiembre.

El general Baratieri

ROMA, 10—Asegúrase en los círculos militares que el general Baratieri saldrá otra vez el 15 del corriente para Eritrea.

Contra el socialismo

BERLIN, 10—La prensa alemana no cree que los proyectos contra el socialismo están todavia bastante preparados.

Dicen los principales órganos que la guerra contra el socialismo será una larga lucha, para la cual el gobierno precisa todos sus medios.

Los clericales belgas

BRUSELAS, 10—El episcopado belga trata de hacer aceptar al partido clerical una línea de conducta única.

Estado de los franceses en Madagascar

PARIS, 10 Telegramas recibidos en el Ministerio de la Guerra, anuncian que el estado sanitario de las tropas francesas en Madagascar mantiénese muy bueno, apesar de reinar un calor sofocante.

Viajes de Fáure

PARIS, 10—El presidente de la República abandonó hoy el campo de las maniobras.

Es esperado mañana en la capital.

Próximas revelaciones

PARIS, 10—Sábese que el autor del atentado contra Rothschild llámase Boulsihe y su padre fué oficial de la Commune

Prometió á la justicia de indicarle quien es el fabricante de la bomba.

Nuevos desórdenes

RIO JANEIRO, 10—Ocurrieron desórdenes á causa de la oposicion de la Cámara de Diputados en aprobar la ley de amnistia amplia.

De Chile

VALPARAISO, 10—*La Union* en un artículo titulado *Un protocolo mas*, comenta de esta manera ese documento y dice que di trabajo descubrir en él una idea de importancia que sea digna de un convenio celebrado entre un ministro de Relaciones Exteriores y un Enviado Extraordinario.

La Nacion dice respecto al mismo asunto que la cláusula primera es innecesaria porque si la demarcacion fué suspendida hace algunos meses no lo habia sido por desavenencias entre comisiones, sino debido al incidente del manifiesto de los peritos y á las divergencias diplomáticas entre los dos gobiernos.

Si las nevadas impiden durante el invierno el acceso á los terrenos en que se opera, en primavera se renovarán los trabajos sin necesidad de un nuevo tratado. El convenio solo significaria que los peritos se han aproximado como que dias pasados se dieron cordialmente las manos, pero hubiera sido más conducente hacer algo práctico en el sentido de determinar los puntos importantes relacionados con el deslinde internacional.

En cuanto á la segunda cláusula resulta inoficiosa, pues ya se practicaba lo que en ella se establece sin necesidad del nuevo protocolo.—La tercera es tan innecesaria como las demás, prosigue el mismo diario) y no pasa de ser una repeticion de la forma vaga acordada por el tratado de 1881 y el convenio de 1888.

En la ultima cláusola, se establece por fin que en caso de no llegar á un acuerdo los peritos sobre algun punto de fijacion de los límites, deberán comunicarlo á sus respectivos gobiernos que procederán á nombrar un tercero para resolver la controversia.

Sin embargo de la claridad de estas palabras (agrega *La Nacion*) la República Argentina sostiene que el arbitraje no ha sido convenido.

Segun los tratados vigentes en las cuestiones que rocen principios fundamentales como los que envuelven el *divortia aquarum*, las mas altas cumbres y la mala colocacion del hito San Francisco que quedarian fuera del campo del arbitraje.

Si el gobierno de Buenos Aires no se atreve á pensar de otro modo, no se solucionaria las dificultades con nuestra cancillería. Los argentinos se atribuyen el derecho de entender ellos solos en los tratados vigentes lo es que importaria para nosotros otro valiente triunfo de nuestra diplomacia! Un convenio de esa naturaleza es disculpable, dice un ministro del Exterior casi analfabeto en ciencia diplomática y sin embargo, agrega, abismariamos al público si hubiéramos de contarle todo lo que se ha discutido, acordado y preparado para ilustrar este asunto por hombres de la experiencia y del talento de Barros Arana.

El *Constitucional* abunda en las mismas conclusiones y dice que se entregan á la Argentina naipes marcados para que hagan las jugadas que les convengan en momento oportuno ó bien para que prorroge ó aplace el conflicto, dándole tiempo á que se arme y que corrija su desorganizacion militar.

El protocolo le permitirá señalar el instante en que quiera ponerse en accion.

Cambio flojo sobre Lóndres á 17 3/8 sin compradores, Liverpool de 17 3/8 á 17 11/16, Bancario 17 3/8.

El cólera

SAN PETERSBURGO, 11—El departamento de Podolia ha sido declarado oficialmente infestado por el cólera.

Las mayores precauciones han sido adoptadas para impedir la reproduccion de la epidemia.

Nuevo gabinete

VIENA, 11—El conde Badeni está encargado de formar el nuevo gabinete austriaco.

Créese que el gabinete será formado á fines de mes.

Reapertura del Reichstag

VIENA, 11—El Reichstag empezará nuevamente las sesiones en el próximo mes de Octubre.

NOTICIAS ARGENTINAS

BUENOS AIRES, 10—La comision del Senado despachó aprobando el proyecto adelantando una suma á Santiago del Estero para la educacion primaria.

—Descubrióse nuevos contrabandos en la Aduana de la capital.

—Toda la prensa en general argentina y extranjera de esta comenta el pacto de Costa-Matte, encontrándolo inútil y sin importancia. Algunos dicen que es una excusa para ganar tiempo y armarse mejor ambas naciones.

—En Santa Fé aumentan los preparativos ítalo-argentinos para solemnizar el 20 de Setiembre todos unidos.

BUENOS AIRES, 10—Naufragó cerca de Corralitos el barco *Primera esposa* que dirigíase de Rosario á Buenos Aires.

El buque traia un cargamento de harina.

Ahogóse un marinero.

—En el Senado los hermanos Quesada piden autorizacion para construir un tranway hasta Quilmes.

—Los senadores Igarzabal, Garcia y Zaballis presentaron un proyecto para ubicar 8 leguas de territorios nacionales para la viuda é hijos del general Uriburu.

—Los centros literarios de estudiantes reúnense mañana á la tarde para hacer una demostracion en honor de Sarmiento en el 7.º aniversario de su muerte.

CAMARA DE REPRESENTANTES

LIQUIDACION DEL BANCO NACIONAL

REGISTRO GENERAL DE PODERES

DIVERSOS INCIDENTES

Sesion de ayer—Preside el señor Duncan Stewart—A las 2 y 15 p. m. entran al recinto los señores Arteaga, Gallinal, Herrero y Espinosa, Palomeque, Del Busto, Devincenzi, Barros, Sierra, Ramirez, Turenne, Suarez, Gomez, Segundo, Perez (J.), Lamarca, Flores, Campistegui, Rodriguez (G. L.). Diaz (J. F.), Baycé, Perez Montero Lenzi (E.), Tavolara, Viaña, Fernandez Moreno, Etchepareborda, Mendoza, Herran, Otero, Tubino, Carbajal, Dominguez, Llobet Vigil, Zorrilla, Barbot.

El señor presidente—Está abierta la sesion. Va á leerse el acta.

—Aprobadas cuatro actas, se dió cuenta de lo siguiente:

—El Honorable Senado Comunica la sancion del proyecto sobre contribucion inmobiliaria.—(Archivese.)

—El diputado doctor Ciganda solicita licencia por un mes por motivos de salud.—(Concedido.)

—El señor juez letrado de lo Civil solicita testimonio de unas partidas agregadas al expediente iniciado por doña Javiera V. de Vique.—(Concedido.)

—La mesa pone en conocimiento de V. H. que ha pasado el término reglamentario sin que la Comision de Fomento haya informado en el proyecto sobre arrendamiento de un edificio para el Ministerio de Fomento que se haya á su estudio.

Sobre liquidacion del Banco Nacional

El señor Palomeque—No solamente la Comision de Fomento está en retardo, sino que tambien está en retardo la Comision de Hacienda.

Hace más de un mes que tiene á estudio el proyecto de liquidacion del Banco Nacional. Todos sabemos y conocemos los gravísimos intereses comprometidos en este asunto. Por consiguiente, voy á la vez que á fundar una mocion respecto del asunto indicado por la mesa, á hacer algunas observaciones respecto del asunto de la liquidacion del Banco Nacional.

He confeccionado un proyecto de artículos adicionales al reglamento, tendentes precisamente á hacer desaparecer estas dificultades que se vienen observando en la práctica.

Resulta que la Comision de Hacienda en minoria tiene ya preparado su informe en el asunto de liquidacion del Banco Nacional, y que la Comision en mayoria, por razones que ignoro no se ha expedido.

¿Qué hace la Cámara en este caso? ¿Hay algun artículo del reglamento que obligue á la Comision en minoría á presentar su informe ó que le autorice para ello? No lo hay, y no habiéndolo la Cámara tiene dos caminos: ó el de discutir el punto en uso de la facultad omnímoda que ella tiene de dictar resoluciones de órden interno, ó el de adoptar el procedimiento que indica el propio reglamento, de presentar artículos adicionales á fin de alterar nuestra ley interna, ya sea reformándola, ya sea adicionando los artículos del reglamento.

He creido que cualquiera de los dos caminos puede adoptarlo la Cámara; que si el caso fuera urgentísimo como puede serlo en el asunto de los depósitos judiciales, la Cámara podria, en razones de interés público y de buen criterio recomendar como se ha hecho en la práctica á la C. de Hacienda en mayoría, para que dentro de un término breve y perentorio se expidiera, so pena de proceder la Cámara á llamar á sí el asunto y con el informe de la minoria entrar á su estudio.

Pero no quiero por el momento prolongar esta cuestion y por esto me he limitado á confeccionar ese proyecto de artículos adicionales al Reglamento, á fin de salvar esa dificultad, y otras que he observado en la práctica

De manera que terminando y dejando así fundado mi proyecto, hacia mocion para dos casos, primero: para que se dé lectura al proyecto de la referencia y segundo, para que tanto en el asunto á que se ha referido la mesa, como en el asunto de la liquidacion del Banco Nacional, la Cámara haga presente á ambas comisiones que se expidan dentro del término de diez dias en los asuntos mencionados. Pasado ese término la Cámara podrá adoptar entonces el temperamento que juzgue conveniente.

A la Comision de Dietas

El señor Presidente—La mesa cometió un error refiriendose á la Comision de Fomento, pues, fué á la de Hacienda á la que debió referirse.

La mesa tiene además que recomendar á la Comision de Dietas que dé cumplimiento al artículo 3.º del decreto reglamentario de 24 de Abril de 1874 Habiendo la mesa pasado la nota correspondiente á esa Comision, esta hasta ahora no ha dado cumplimiento á su cometido, y por consiguiente, la mesa le recomienda que lo haga, segun lo dispone el Reglamento.

El señor Llovet—La Cámara ha pasado nuevamente á Comision el asunto referente al Puerto del Sauce.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento pediria á la mesa que dada la importancia del asunto, integrara la Comision con dos miembros mas.

Al mismo tiempo pido á la mesa se sirva aceptar mi escusacion en dos asuntos sobre concesion de ferrocarriles económicos que el P. E. ha remitido á la H. A. General y que la H. Cámara ha destinado á la Comision de Fomento.

El señor Presidente—Para integrar la Comision en el asunto referente al Puerto del Sauce, se nombra á los doctores Palomeque y Herrero y Espinosa, y para el otro asunto al doctor Gallinal.

No hace obstruccionismo

El señor Segundo—A propósito de la manifestacion que hace el señor Palomeque,—y respondiendo tambien á un suelto insidioso é inexacto de El Siglo, debo manifestar que como miembro de la Comision de Hacienda, no tengo culpa ninguna en que no se haya expedido esa Comision en el asunto del Banco Nacional. Hasta ahora he podido estudiar ese asunto porque lo tenia el señor diputado Rodriguez (A. M.) en su poder, y cuando se trató en la Comision, yo me encontraba enfermo.

De consiguiente, no hay Comision en minoria ni Comision en mayoria en este asunto.

Así es que si no se ha expedido la Comision, y está el asunto en estado de discutirse, no es culpa mia, ni de los miembros de la Comision, por mas que en ese suelto se dice que tres miembros de ella están dispuestos á despacharlo, y lo demás hacen obstruccionismo.

Eso es completamente falso.—En los asuntos que se tratan en la Cámara no respondo mas que á mi conciencia: no hago obstruccionismo, mucho mas cuando se trata de asuntos de interés público.

He creido deber hacer esta manifestacion para dejar explicado el punto.

Hasta ahora no he podido obtener todos los antecedentes para estudiar debidamente el asunto.

El señor presidente—Se vá á leer la mocion del señor diputado Palomeque.

—Se leyó: «Para que la Comision de Hacienda se expida dentro de diez dias en el Proyecto de la liquidacion del Banco Nacional y en el de arrendamiento de una casa para el Ministerio de Fomento.»

—Se votó la mocion y fué aprobada.

El señor Palomeque—Pido la palabra para que la mesa se sirva hacer dar lectura al Proyecto de artículos adicionales al Reglamento, que he presentado.—(Se leyó.)

ARTICULOS ADICIONALES AL REGLAMENTO

1.º Las Comisiones Permanentes de la Cámara llevarán un libro de Actas, en el que el señor Secretario anotará la hora de apertura y clausura de la sesion, los nombres de los asistentes, el asunto tratado y las observaciones hechas por los oradores.

2.º Las actas á que se refiere el artículo anterior serán labradas en el momento mismo de celebrarse la sesion y suscritas por todos los miembros asistentes á ellas.

3.º Las Comisiones Permanentes deberán reunirse á lo menos una vez por semana, y en las citaciones para celebrar sesion, que deberán tenerse con 48 horas de anticipacion, se indicará el objeto ú objetos que la motiven.

4.º La inasistencia á las sesiones por tres veces consecutivas de los miembros de las Comisiones Permanentes darán motivo á la aplicacion del artículo 210 del Reglamento á cuyo efecto, el Presidente de la Cámara, quien prévio aviso á esta, lo pondrá en conocimiento de la C. de Dietas á los efectos del mencionado artículo 210.

5.º Cualquier miembro de una de las Comisiones que estuviera en desacuerdo con los demás de la misma puede informar por separado á la Cámara.

6.º La minoría de una Comision no está obligada á esperar el informe de las mayorias para dirigirse á la Cámara.

Pasado un término prudencial sin que la mayoria lo haga, la minoría está autorizada para informar, esponiendo previamente la razon de su actitud. La Cámara en este caso resolverá que la Comision en mayoria se expida dentro del improrrogable término de 48 horas, vencidas las cuales la Cámara entrará á ocuparse del asunto con ó sin informe de la mayoría.

7.º El señor Secretario de cada Comision llevará un libro donde anotará bajo su firma la fecha de las citaciones hechas á sus miembros y el objeto de la citacion, anotacion que deberá suscribirse ademas por el señor Secretario Redactor de la Cámara.

Montevideo, Agosto 8 de 1895.

Alberto Palomeque, Representante por Cerro Largo.

(Debidamente apoyado pasó á la C. de Legislacion).

El señor presidente—A la C de Legislacion. Va á entrarse en la órden del dia con la discusion general del proyecto sobre Registro General de Poderes.

El señor Flores—Pido la palabra antes de que se entre en la órden del dia. No he votado la mocion formulada por el diputado Palomeque, que servia de fundamento,—creo que dijo,—á este proyecto que modifica ó complementa nuestro reglamento, por que creo que aquí se acaban de hacer afirmaciones que me parece que sería inconveniente para la Cámara, que ellas quedaran en pié...

¿Existen esos informes?

Se acaban de hacer afirmaciones, señor presidente, por dos señores diputados; primero por el señor Palomeque, de que existia un informe en minoria,—y el doctor Segundo ha replicado, sin que nadie á su turno le haya respondido, que eso no es cierto.

¿Es verdad! ¡Es realmente verdad que existe un informe en minoría de la Comision de Hacienda, respecto del asunto de que se ha hablado?

¿Es cierto que la mayoria no se ha expedido como se ha afirmado?

Dos señores diputados han hecho afirmaciones contradictorias; tengo derecho de saber la verdad sobre este asunto, y por eso lo pregunto á la mesa, para que tenga á bien responderme.

El señor presidente—Existe un informe de la minoria...

El señor Flores—¿Falta entonces el informe de la mayoria? Luego tenia razon el señor diputado Palomeque en su afirmacion,—y es preciso convenir por mas molesto que me sea,—que el señor Segundo no tenia razon cuando decía que no existia tal informe.

Esto es conveniente saberlo, porque cuando se saben las cosas y se procede con arreglo á lo que se sabe de esas cosas, la Cámara puede entonces tomar una determinacion; y tomándola por sí misma, se librará de estos artículos adicionales al reglamento, que formarán nuevos reglamentos.

No es posible que la Cámara, si ha de ser lo que tiene que ser, lo que realmente significa, tenga necesidad de estas nuevas adiciones al reglamento en la forma en que se haten, que parecen realmente vejatorias para cada uno de los diputados de la nacion. Es vejatorio realmente que componiendo la Honorable Cámara ciudadanos ilustrados, como se presupone que deben componerla, que tienen conciencia del puestos que componer a, es vejatorio que nuestro reglamento, (en ninguna parte sucede semejante cosa) les obligue á proceder de cierto modo, porque esa obligacion importa y significa realmente que los miembros de la Honorable Cámara han merecido que se les trate como quiere tratarlos en señor diputado Palomeque, respetando sus móviles.

Por consiguiente, me parece que en casos como este...

¿Quién tiene la palabra?

Yo no sé si tengo la palabra, ó si la tiene el señor secretario, porque es costumbre del señor secretario que cuando un señor diputado habla, suele permitirse dirigir la palabra al señor presidente, lo que es realmente una inconveniencia de todo punto evidente.—(Murmullos.)

Es preciso que el señor secretario cumpla con su deber.

El señor presidente—El señor diputado está en mal terreno.

El señor Flores—Es posible que esté en mal terreno; pero no es la primera vez que sucede que teniendo la palabra un señor diputado, se le antoje en ese momento al señor secretario hacer ciertas preguntas al señor presidente. Debe guardarlas para la oportunidad debida.

El señor presidente—He preguntado al señor secretario si habia número en la Cámara, y el señor secretario me ha contestado. El señor diputado no tiene derecho de dirigirse en esa forma á la mesa.—(Apoyados.)

El señor Flores—Tampoco tiene derecho de conversar el señor secretario cuando habla un diputado.

El señor presidente—Continúe con la palabra el señor diputado.

El señor Flores—Pedir respeto para los diputados, es pedir respeto para la Honorable Cámara.

Decia, pues, que el asunto de que estamos tratando, la Cámara puede resolverlo y debe resolverlo por si misma.

Si realmente en este asunto hay un informe de la Comision en minoría, es la Cámara, nadie mas que la Cámara, en este caso segun nuestro propio reglamento, la que debe resolverlo, permítame que se lo diga, señor presidente; y la mesa ha debido dar cuenta que existe un informe en minoría de la Comision de Hacienda, para que la Cámara en éste caso sepa lo que vá á hacer.

El señor presidente—El señor diputado tiene mala memoria. La mesa no solo ha dado cuenta del informe sinó que lo mandó repartir porque consideraba que con tres firmas bastaba y la Cámara resolvió que nó.

El señor Flores—En ese caso tiene razon la mesa. Pero quede constatado que el señor Palomeque tenia razon cuando afirmaba que existía un informe en minoria, y no la tenia el señor Segundo cuando afirmaba lo contrario.

No hay tales informes

El señor Segundo—He dicho que he estado enfermo cuando se reunió la Comision y sostengo que no hay tal informe en minoria ni informe en mayoria.—(Apoyados) ..puesto que no se ha reunido la Comision y no se han uniformado opiniones.

Debo decir toda la verdad. Cuando vine despues de mi enfermedad y pedí los antecedentes para estudiarlos (por que es un asunto de importancia), no pude obtenerlos porque los tenia en su poder el señor diputado Rodriguez y continua con ellos, por lo cual no los he podido ver.

Por consiguiente, no me constaba que hubiese informes en mayoria ni en minoria, y apelo al testimonio de los diputados presentes que pertenecen á la comision Se encuentran aqui los señores Diaz y Campistegui.

No ha habido reunion completa de la Comision por tal ó cual razon Yo no he venido porque he estado enfermo en cama.

Por lo demás, tengo interés en despachar ese asunto de la manera que corresponda mejor á los intereses del pais.

El señor presidente—Va á entrarse en la órden del dia.

Registro General de Poderes

—Se pasó en primera discusion el proyecto sobre Registro General de Poderes.

El señor Palomeque—Un distinguido miembro de nuestra sociedad, que pertenecia á esta Cámara, decia una vez, que habia tenido la desgracia al desempeñar las funciones de miembro de la Comision de Legislacion, de encontrarse por primera vez, despues de muchísimo tiempo, en discordancia de opiniones con sus compañeros; y que era para él era sensible, por la tanto, venir al seno de la Cámara á discutir con sus colegas de Comision.

Yo no puedo decir lo mismo, porque ha dado la casualidad, de que me he encontrado en muchos asuntos discorde completamente con la mayoria de la Comision de que formo parte.

Entre esos muchos asuntos está el presente. He estado discorde en cuanto al fondo y en cuanto á la oportunidad de discutir la cuestion.

Me he planteado este problema antes de entrar al fondo del asunto:

La cuestion de forma

"¿Puede el P. E. impedir por un medio indirecto (inconcientemente, debo declararlo) que en la Cámara de Representantes despache un asunto que tiene en su seno desde mucho tiempo atrás, referente á la misma cuestion presentada ya por un ciudadano pidiendo lo mismo que viene á pedir ahora otro?"

Y existiendo esa cuestion en el seno de la Cámara ¿puede un particular valido de sus relaciones sociales, obtener de esa manera indirecta por medio de un mensaje del P. E. enviado durante las sesiones extraordinarias,—que la Cámara prescinda de aquel mismo asunto que ya tiene á tratarse en el seno de una Comision, agraviando quizá el derecho que ha adquirido otro ciudadano que se ha presentado préviamente solicitando lo mismo?

El señor Flores—No puede de ningun modo

El señor Palomeque—¡El señor diputado Flores contesta inmediatamente á la cuestion planteada, que coincide con las opiniones que yo me he formado.

El señor Flores—Las dicta el buen sentido.

El señor Palomeque—Las dicta el buen sentido.

¿Y podría el P. E. durante las sesiones extraordinarias dejar sin efecto, no ya diré los derechos en espectativa de un ciudadano presentado anteriormente, sinó dejar sin efecto una resolucion adoptada por la propia Cámara en asunto de esta misma índole, al tratar el punto durante sus sesiones ordinarias?—Tampoco lo podria.

Pues bien, si nosotros entraramos á resolver este asunto ahora, resultaria que agraviariamos no solo á un particular, sinó que iriamos contra la propia resolucion de la Cámara, adoptada en esta cuestion.

En efecto: con respecto á la segunda cuestion pasa lo siguiente: la Cámara resuelve que el asunto relativo al Registro General de Poderes, como el relativo al de Testamentos, Donaciones, Legados, etc., etc.,—no quiere tratarlo hasta que no venga á su seno el proyecto de Administracion de Justicia proyectado por el doctor don Angel Floro Costa y remitido á la Asamblea General por el P. E.

Cuando se presentaron los señores Somoza y Mouliá solicitando que se les concediera el Registro General de Poderes en la forma que ellos indicaban, el doctor Costa presentó una solicitud á la Cámara de Representantes diciendo que ese asunto no podia tratarse por la Cámara hasta que no viniera á ella el proyecto de organizacion de la Administracion de Justicia formulado por él mismo y remitido por el P. E. y la Cámara, segun consta de la página 245, tomo 78, correspondiente al año 1890; de la página 285, tomo 112, correspondiente á 1891 y de la página 466, tomo 112 del mismo año,—declaró que debía suspenderse la resolucion y el estudio de todo proyecto relativo al Registro de Poderes, hasta tanto que no se dictará resolucion sobre el proyecto del doctor Costa.

Ahora bien, resuelto aquello ¿la Cámara puede avocar á sí el conocimiento de este asunto sin antes declarar que quiere dejar sin efecto aquella resolucion y entonces entrar á tratar por su órden los proyectos presentados por los ciudadanos, Somoza, Mouliá, Etcheverry y Moratorio, desde los años 1881 á 1891—conjuntamente ó separadamente, desde que tambien resolvió que se trataran conjuntamente esos asuntos y no de una manera separada?

Creo que formular la cuestion es resolverla.

El P. E. no puede obligar á la Cámara á tratar el asunto que solicita el señor Garçao, por que ella tiene pendientes otras solicitudes en las carpetas de la C. de Legislacion.

Y resuelto esto, resultaria que agraviariamos quizá á aquellos ciudadanos, viniendo contra la propia resolucion de la Cámara que ha querido que todos estos asuntos se traten conjuntamente.

Esto en cuanto á la cuestion de forma.

La de fondo

En cuanto á la cuestion de fondo diré lo siguiente: Desde el año 1881 hasta la fecha, segun consta á la H. Cámara, se han venido debatiendo estos asuntos estando en lucha los intereses públicos con los intereses privados.

Un señor Diputado, don Antonio Rivero, segun consta del tomo 43, página 111 del Diario de Sesiones de 1881, presentó un proyecto que en el fondo era idéntico exactamente al proyecto en discusion.

Ese proyecto no pertenecia al señor diputado Rivero, sino que era obra del escribano público, don Agustin F. Moratorio, segun declaracion que mas tarde hizo este funcionario, y consta en el tomo 64, página 463, correspondiente al año 1884.

La Cámara á la que informó la Comision respectiva, desechó unánimemente el proyecto, sin que hubiera un solo voto en contra, declarando en el informe que él perjudicaba los intereses del pueblo y que solamente venia á servir intereses de un particular.

Mas tarde se presenta el señor escribano don Pedro Etcheverry y en diversas resoluciones á que he hecho referencia, se le dice lo mismo que habia dicho la Comision con respecto al proyecto que habia presentado por intermedio de don Antonio Rivero, don Agustin J. Moratorio

En ese estado el señor Somoza presenta otro proyecto de Registro de Testamentos, Donaciones y Legados que transfiere mas tarde al señor Mouliá; y al cual este agrega un capítulo por medio de una solicitud que consta en la carpeta respectiva, incluyendo el Registro General de Poderes; y la comision informa en todos ellos completamente en desacuerdo en cuanto al Registro General de Poderes, aunque no así en cuanto al Registro de Testamentos, Donaciones y Legados, como puede recordarlo uno de los señores diputados presentes que informó en aquel asunto, el doctor Herrero y Espinosa.

Pero en cuanto al proyecto de Registro General de Poderes, todas las comisiones estuvieron conformes en rechazarlo.

Ahora viene el señor Garçao con el mismo proyecto y con la particularidad de que todavía es mas grave lo que solicita y mas difícil de concederse comparado con algunos de los proyectos anteriores; por que en los proyectos anteriores, por ejemplo, se establecía un peso para el registro de Poderes y en el proyecto actual se pedian tres pesos, aun cuando ha quedado reducida la cantidad á $ 1 50 segun informa la comision.

Aquellas comisiones no estendieron sus informes de una manera abultada en estos asuntos, sin duda porque los consideraron tan sin importancia que creyeron que bastaban cuatro palabras para asesorar á la Cámara, llegando hasta el punto no solo de rechazar los proyectos aludidos, sinó hasta pedir que se suspendiera, como ya he dicho, la discusion del proyecto presentado por el señor Lenzi, respecto al Registro de Hipotecas de los departamentos, fundada en la consideracion de que debia esperarse á discutir este asunto en conjunto al tratar el proyecto del doctor don Angel Floro Costa.

Pero si aquellas comisiones se limitan á cuatro palabras porque creyeron que el asunto no merecia la pena de preocupar la atencion de la Cámara—hoy que la Comision de Legislacion en mayoria ha expedido un informe algo más estenso, me toca á mi, ya que estoy en desacuerdo con la Comision, espedirme tambien verbalmente en minoria respecto á las razones que he tenido para no aceptar ese proyecto.

Luchando consigo mismo

Al asumir la actitud que he asumido he tenido que luchar muchísimo. Se tratar de un joven distinguido, apreciado, vinculado á personas de estrecha relacion de mi familia que ha llegado hasta pedirme que renunciara hasta el derecho de hablar en la Cámara cuando se tratara es asunto.

Se concebirá, por lo que acabo de decir, el grado de injusticia que para mi encierra este proyecto, cuando ante esas influencias de un orden de familia, no he podido hacer variar mi espíritu

Yo habia ofrecido hacer una oposicion sumamente suave, como un enemigo que se bate deseando ser vencido, pero una vez que se entra á la pelea y á la lucha el espíritu se enardece, los ánimos se exaltan y no se sabe donde se hiere, donde se paga, si en carne de nuestra carne ó en huesos de nuestros huesos.

Habiendo pedido la palabra, tengo el deber, pues ante el pais que nos escucha de estudiar el asunto bajo todas sus fases antes de votarlo.

El proyecto en cuestion no tiene mas que un solo fundamento que es el siguiente: Que puede cometerse un fraude por el mandatario cuyo poder ha sido revocado, limitado ó suspendido.

Cualquiera al ver esta observacion diria: "Pues bien; si este es el fundamento del proyecto, el temor de que un mandato revocado, limitado ó suspendido pueda no llegar al conocimiento del tercero con quien se vá á contratar y dar motivo para una nulidad del acto jurídico, lo natural sería que el proyecto se limitara simplemente á buscar el medio de evitar el fraude en los casos de revocacion, suspension ó limitacion; porque este es el verdadero fundamento del proyecto y lo que resulta de la memoria explicativa del señor escribano don Eduardo Garçao y de todas las solicitudes que se han presentado por distintos escribanos á esta Cámara. Entonces lo natural seria que el proyecto se limitará á decir: "Muy bien: pues para limitar ese fraude, producida la revocacion, limitacion ó suspension, se irá al registro solo cuando se hayan revocado, suspendido ó limitado las instrucciones del mandato, en ese caso deberá inquirirse la revocacion, la suspension ó limitacion y el tercero que vaya á contratar, no lo hará sin el certificado respectivo de que ese mandato está revocado ó nó.

De manera que cuando mas lo que podria concederse era la inscripcion respecto de la revocacion, suspension ó limitacion que es lo que puede dar motivo al fraude; pero ¿de cuando acá puede haber temor de fraude en el hecho de un otorgamiento en sí mismo del mandato? ¿O por el hecho de conferirse el mandato, en el acto consciente del mandato, ya nace para el legislador la idea del fraude? ¿De cuando acá puede suponerse eso si leyendo cualquier autor de derecho, dice lo siguiente: "que el mandato no tiene mas que un solo fundamento que es la confianza que inspira á la parte que lo dá?

La base del mandato

La confianza... Y si empezamos por hacer desaparecer la idea de la confianza desde el momento en que se otorga el mandato, y ya concebimos la idea del fraude desaparece entonces el fundamento del mandato y las relaciones entre sí, no solo respecto del mandante y mandatario sinó respecto del tercero.

Es la confianza la base del mandato; y es esa confianza precisamente que queremos hacer desaparecer; pero es algo mas: es destruir por su base toda la legislacion, no solo la nuestra sino la universal en materia de mandatos.

Segun este Proyecto parece que solo existieron mandatos escritos ¿Y quien no sabe, señor Presidente, que un mandato puede ser verbal puede ser por correspondencia epistolar, puede ser por correspondencia telegráfica?

De manera que segun este proyecto resultaria que habria que inscribir no solamente los poderes otorgados ante escribano público, sino otorgados por despachos telegráficos y correspondencia particular en la que puede haber casos en que se trate de algo secreto y reservado que no convenga se conozca. El mandato está inspirado en la confianza y de ahí no puede salir.

Por eso nuestro Código de Comercio ha establecido perfectamente bien que cuando se confiere un mandato para actos comerciales, cuando se encarga á una persona de la direccion de un establecimiento ó casa de comercio, debe hacerse la inscripcion del mandato en el Registro Público de Comercio; pero si no está inscripto en dicho registro el Código de Comercio ni ninguna legislacion del mundo ni ningun autor de derecho fulmina con la pena de nulidad, el acto jurídico que haga ese director del establecimiento comercial, sino que hace la excepcion—y la hace fundado precisamente en esa confianza á que me he referido, y dice entonces: «Aún, cuando no esté inscripto el mandato en el Registro Público de Comercio, los actos respecto de terceros valen, y aún respecto del mandante y mandatario las relaciones jurídicas no desaparecen aún cuando no se haya inscripto ese documento.

Esa es la única excepcion que contiene nuestra legislacion y todas las legislaciones del mundo.

¿Qué fin tiene el proyecto?

Expuesto esto ¿á qué fin práctico responde el proyecto de Registro General de Poderes?

Al siguiente: á anular los actos que se hayan celebrado sin inscripcion.

Pero, señor presidente: cuando se dictan leyes, esas leyes están fundadas en los intereses generales, en el bien público, en los intereses permanentes de la sociedad, que están afectados y que el legislador en conocimiento de ello dicta la ley para hacer cesar ese estado; pero nunca el legislador por una excepcion, por un detalle insignificante se preocupa de dictar una ley general para la sociedad Entre recluir la base del mandato, que es la confianza, y entre anular los actos jurídicos que se celebran porque no esté inscripto el mandato en el Registro General de Poderes es preferible mantener la legislacion, tal como está, dejando que las partes sean los verdaderos jueces de sus intereses porque el fraude es la excepcion, pues solo podria presentarse un caso sobre un millon; y cuando ese caso se presenta entonces estan ahí los tribunales para resolver en conocimiento del hecho y con las pruebas que presenten las partes, si deben ó no fulminar la nulidad el acto jurídico realizado; porque cuando una persona va á hacer un negocio, ella es la verdadera interesada en tomar las medidas necesarias para no ser perjudicada, y entonces el mandante vé qué clase de persona es con quien vá á tratar y sus condiciones morales; y si se equivoca, los jueces resolverán, pero no alterar el principio de la confianza, que es la verdadera fuerza y poder del contrato.

El señor Flores—¿Esos son los fundamentos de alguna mocion que vá á presentar?

El señor Palomeque—Para oponerme en general al proyecto.

Tenemos una ley, señor presidente, que establece el registro de locaciones, que depende del Estado. ¿A qué crear pues, un Registro General de Poderes, con el propósito de favorecer á una persona y arrancar así al Estado la facultad de dirijir sus oficinas públicas y de tener los empleados dependientes de sí mismo, para entregar á un particular un negocio que puede ser pingüe como puede no serlo?

Las utilidades para el proyectista

Si el proyecto,—por ejemplo,—obliga á inscribir desde luego los veinte mil poderes que es posible que haya ya otorgados en la República,—¿que resultará?

Veinte mil poderes en asuntos que tramitan en toda la República, asuntos administrativos, judiciales ó particulares, importarán segun este proyecto 80,000 pesos, destinándose una tercera parte para el Estado y dos terceras partes para el gefe de esta oficina es decir, diez mil pesos para el Estado y veinte mil para un particular.

Yo pregunto ¿porqué hemos de dictar una ley para favorecer á un particular y darle una de las funciones públicas del gobierno, cual es la de vigilar los intereses generales y las rentas, si de eso mismo se podia encargar al Registro General de Locaciones y Anticresis, sin necesidad de que se dieran dos terceras partes del importe á un particular y percibiendo toda la renta el Estado?

Y no es solo tratándose de los poderes que existen, sino de los que se pudieran otorgar en lo futuro.

Es preferible, pues, dejar las cosas tal como están; que nuestros jueces, producidos los casos ellos resuelvan con conocimiento de los hechos, y que una vez que los proyectos á que me he referido de los señores Somoza, Mouliá y otros puedan ser estudiados por esta Cámara con arreglo á su reglamento entonces, respetando aquella resolucion de la propia Cámara, entremos á estudiarlos todos conjuntamente, ya sea cuando se discuta el Proyecto del doctor don Angel Floro Costa, ó bien prescindiendo de este Proyecto.

Por estas razones, que ampliaré si fuera necesario, es que he firmado discorde el informe de la Comision de Legislacion, y son las consideraciones que tengo para pedir á la Cámara que rechace en general el Proyecto en discusion.—(Apoyados.)

El señor Vigil—Como miembro informante de la comision debo explicar á la Cámara las razones que ha tenido para expedirse favorablemente en el proyecto en discusion venido con mensaje del P. E. en el período ordinario é incluido recientemente, tambien con mensaje, entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria, que ocupan la atencion de la honorable Cámara.

Lo ha podido hacer el Poder Ejecutivo

El P. E como poder colegislador ha podido someter este proyecto á la consideracion del Cuerpo Legislativo, desde que lo creyese necesario.

No tengo, pues, para que ocuparme de la cuestion constitucional que parece se quiere iniciar sobre este particular, porque entiendo que es una cuestion accidental, y sin importancia alguna.

Las cuestiones de prioridad de este proyecto respecto del que se dice presentado por el ex-diputado don Antonio Rivero en la legislatura de 1881, y de la solicitud que presentaron posteriormente sobre creacion de Registro de Testamentos y Legados por el señor Somoza, del registro sobre toda escritura incluyendo los instrumentos que no estuvieren incluidos ya en las leyes de registros preexistentes como el que presentó el señor Etcheverry, eso es, repito, una cuestion, de las que no tengo tampoco para que preocuparme.

El rechazo del Proyecto del señor Rivero, su estignacion por lo menos en estos tres lustros, porque no conocia yo ese proyecto, no ha podido obstaculizar ni ha obstaculizado el que la Cámara pueda ocuparse del que está en discusion en este momento. Respecto del proyecto del señor escribano Etcheverry debo decir tambien que cuando se publicó el repartido de este asunto, reclamó ante la H. Cámara la prioridad de la invencion por decirlo así; y llamados á si los antecedentes por la C. de Legislacion resultó que era un asunto completamente resuelto y del cual por consiguiente no podia ya la Cámara ocuparse. Si el señor escribano Etcheverry hubiese pedido reconsideracion de la resolucion adoptada en su proyecto hace ocho ó diez años y por cualquier razon hubiese estado detenido en la Cámara, tal vez hubiera motivo para considerario; pero nada de esto ha sucedido pues ese asunto estaba ya completamente rechazado. Puede pues, la C. de Legislacion tomar en consideracion el que está actualmente en debate.

El señor presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hizo.

Vueltos á sala.

El señor Rodriguez (A. M.)—Respecto de un incidente que ha tenido lugar al principio de la sesion, por algunas referencias y explicaciones que he oido, debo manifestar que es exacto que se ha expedido la Comision y que si se entregó á la mesa el informe solo con tres firmas, fué porque se vencia el término de la moratoria acordada al Banco Nacional.

El señor Vigil—Decia al pasar á cuarto intermedio que respecto de la primera cuestion—de la cuestion de forma—no valia la pena de detenerse mayormente.

El hecho de que la Comision hubiese resuelto no ocuparse, ó postergar mejor dicho estos asuntos, para la oportunidad de la consideracion del proyecto del doctor Angel Floro Costa sobre Alta Corte de Justicia, no causaba estado ni impedia que la Cámara volviera sobre sus pasos, desde el momento que esas resoluciones no tienen carácter legal, y agrego que aun suponiendo que lo tuvieran, la Cámara que puede dictar las leyes, puede derogarlas, y creo que no es un obstáculo para que la Comision se considere cohibida de ocuparse de este asunto y de dictaminario como lo ha hecho.

Es indudable que todas estas leyes relativas á registros comprendidos en el Proyecto de organizacion de los tribunales, tienen un lugar más indicado en esa materia, pero esto no obsta, para que la Cámara pueda ocuparse ahora y siempre, aún pendiente y aún en espectativa de poderse adoptar esa reforma pedida á grito herido por todo el pais. Desgraciadamente estamos muy lejos de esa meta por razones del dominio público; y es esa otra consideracion más para que, reaccionando la Cámara sobre sus pasos, pueda ocuparse ahora y siempre de una reforma.

Los argumentos de la Comision

Pasando ahora á la segunda parte á la cuestion de fondo que tendrá mas bien su oportunidad en la discusion particular, he de ocuparme ligeramente de los argumentos expuestos.

Se ha dicho, por ejemplo, que el único argumento que informa el proyecto en discusion está simplemente limitado á prevenir el fraude posible por parte de los mandatarios, y ocurrir por consiguiente á él con la creacion del Registro.

Este argumento es incompleto y prueba evidentemente que no se ha leido con la debida atencion el dictamen de la Comision que establece la necesidad de su creacion, fundada en estos tres argumentos:

«La facilidad de verificar en el Registro, dentro de un término hábil, si tal instrumento que se ha otorgado por personas analfabetas ó poco versadas en conocimientos de carta, es realmente un mandato como se ha creido, ó el engaño, la astucia y la mala fé, mistificando al inocente, lo han hecho otorgar otro acto jurídico de mayor trascendencia, y que sin aquellos amaños y tercerías no habria otorgado (b) Dará una autenticidad innegable y permitirá compulsar en todo tiempo el hecho y la extension de facultades de los mandatos otorgados en algunos paises que, como Francia é Italia, desconocen el sistema de protocolo, autorizando originariamente aquellos actos en hojas volantes con blancos importantísimos, como el nombre de los mandatarios que llenan, borran ó enmiendan con frecuencia los encargados extrajudiciales que no quieren ó no pueden desempeñarlos. Esos mandatos se desglosan frecuentemente, ya dejando en autos simple nota, ya dejando copia que no es posible compulsar en caso de conflicto de derechos, por lo mismo que su matriz no existe en ningun archivo; y (c) Alejará cuanto es posible los conflictos entre mandante y terceros con quienes haya contratado el mandatario de mala fé que haya ocultado la revocacion, sobre la cual pueda tambien, con todo viso de razon, alegar ignorancia, especialmente cuando eludiendo el ser notificado de ella, puede alegar tambien, que la publicacion á que se suele recurrir, no tiene la fuerza eficiente que se acuerda á la promulgacion de las leyes que por una presuncion absoluta se supone conocida.»

Los de la oposicion

Es precisamente en este tercer argumento en el que se ha basado la oposicion al proyecto, pues se prescinde en absoluto de los otros dos que aduce la Comision de Legislacion como acaba de verse.

Aunque ese sisteme de prescindir de capítulos tan importantes fuese correcto, que no lo es, yo adelantaria mas todavia y digo que aun cuando el proyecto en litigio solo tuviese por objeto esta simple prevision, es ella tan importante y tan grave para todos los que conocen los asuntos judiciales, que podria bastar á autorizar ó establecer una institucion de esta índole; pero repito, que no es solo este el argumento que se ha exhibido como lo afirmó el señor diputado Palomeque.

Otro de los argumentos que se ha aducido es que á este registro se le dá una ampliacion inusitada: que será necesario registrar no solo los poderes que se otorguen en forma pública, sino tambien las simples órdenes y cartas, los mensajes telegráficos y telefónicos y hasta los mandatos verbalmente conferidos, porque indudablemente el Código Civil acepta todos estos medios, sin mas que una exclusion.

El artículo 1.º puede llegar hasta autorizar esta interpretacion; pero no estando como no estamos en discusion particular, ese argumento es por el momento extemporáneo, porque ningun inconveniente existe para que cualquiera de los señores diputados pueda pedir la modificacion de dicho artículo, así como de cualquier otro.

Se ha argumentado tambien con que es una institucion absolutamente exótica, que no existe casi en ninguna nacion y que entre nosotros mismos no existe el Registro de Poderes sino para los que se confian á los mandatarios comerciales, vale decir, á los gerentes ó factores de comercio.

Que en nuestro pais no existe esa institucion es indudable, y es precisamente por eso que se trata de crear; pero la misma razon que ha aconsejado la institucion de otros Registros, no podria aconsejar y justificar tambien la institucion de éste?

El Registro de Embargos ó interdicciones, el de ventas, el de propiedades rurales y marítimas cuando excedan de cierta capacidad los buques, el de hipotecas, el de locaciones y de capellanías, no son otras tantas instituciones similares, algunas de ellas de muy reciente data?

No hay razon para oponerse

Yo no sé la realidad qué razon hay para negar la entrada al Registro de Mandatos, esclusivamente de mandatos—que en eso difiere como lo observé al pasar cuando me ocupé incidentalmente del proyecto del señor Etchaverry—no sé, repito, que mayores razones aconsejen la institucion del Registro de Locaciones que las que aconsejan el Registro de Mandatos.

Por ministerio de la ley los instrumentos públicos prueban por sí mismos respecto del hecho de haberse otorgado y de su fecha Por consiguiente, cuando hay una escritura de locacion otorgada por escritura pública, es sabido que ningun otro acto jurídico procede en perjuicio de ese arrendamiento: no se puede vincular la cosa á un tercero, no se puede vender ni hipotecar sin salvar *ipso jure* los derechos de ese locador.

Por consiguiente podría decirse, y sin hipérbole, sin duda que el Registro de Locaciones es completamente inútil. ¿Por qué, pues, se ha establecido?

Se ha establecido sencillamente para que reunidos en una sola oficina todos los contratos de locacion que existen, pueda desde luego verificarse la situacion de una propiedad, y sin riesgo de ninguna clase celebrar respecto de ella todos los actos de que sea susceptible.

Debo decir lo mismo respecto del Registro de Ventas ¿qué objeto tiene este Registro, qué importancia rentista tiene si se le mira bajo su faz fiscal?

Absolutamente ninguna, ó muy insignificante: será una renta de cuarto ó quinto orden sencillamente.

¿Qué objeto tiene pues este Registro?

¿Por ventura impide una segunda venta por el hecho de estar otra escritura anterior registrada?

No, porque hay un artículo expreso en la ley civil que permite vender las cosas ajenas, y mas: hay otra disposicion en la misma ley que establece, que tratándose de una obligacion de dar como es la venta—por ejemplo—si se han otorgado dos actos jurídicos respecto del mismo caso no es seguramente la prioridad en el registro lo que dirime el conflicto: es la prioridad de la posesion. Por eso dice la ley que el que primero tome la posesion es el preferido aunque su título sea posterior en fecha, á diferencia de lo que sucede en el registro de hipotecas que es el que da la prioridad porque el contrato de hipoteca no es tal, ni surte efecto real mientras no esté inscripto.

Por eso se dá un alcance verdaderamente práctico al registro de embargos, y al de hipotecas, á diferencia del de ventas, del de propiedad rural y marítimas cuyos objetos son mas fiscales mas de venta que de otra cosa. Los argumentos pues, que acabo de analizar ligeramente, contra el registro de mandatos por probar demasiado no prueban nada.

Respecto del hecho de que en la legislacion universal no existe semejante registro, es sencillamente un error.

Si el distinguido orador que me ha precedido en la palabra hubiera ocurrido á ese *vade mecum* que anda de mano en mano hasta del último leguleyo, si hubiera ocurrido á Dalloz habria visto en el artículo *Enregistrement* que todos estos instrumentos, absolutamente todos tienen sus derechos de timbre, fuera del de sello, sin derecho de *registro*, segun su naturaleza é importancia.

Sofisma de oportunidad

El argumento, pues, de que hasta ahora no se haya hecho, es simplemente sofisma de oportunidad de que habla Bentham. Hasta el año 1855 tampoco teníamos establecido el Registro de Ventas, ni hasta 1878 teníamos el de Locaciones, ni hasta 1856 teníamos el de hipotecas, y así sucesivamente.

Luego, pues, ni la autoridad ni el ejemplo ni el criterio de la oportunidad, son argumentos que no pueden absolutamente tenerse en cuenta para nada.

Se ha hecho otro argumento de sensacion sin duda y de importancia muy relativa.

El gravamen que esto va á comportar se dice respecto de todo otorgante ó mandante es sumamente oneroso ¿Y no lo es por ventura el desembolso que supone á su vez el Registro de ventas, el de locaciones, embargos, interdicciones, hipotecas?

Por lo demas y contestando á un argumento mas *ad hominen* que de principio ; no creo que no se ha tenido la tendencia de favorecer á un individuo.

No estoy habilitado para escrutar las razones internas que hayan podido servir de causa impulsiva á la creacion ó al patrocinio de este registro por que parte del P. E., pero desde luego creo que mas que como una exaccion calculada debe mirarse como un ensayo para continuar y mejorar en cuanto es posible nuestro sistema de registro, y para que tambien pueda tener una renta relativa, que segun el discurso que estoy contestando puede alcanzar hasta 30 000 $, y en esa hipotesis el Estado percibiria directamente la tercera parte de esa suma sin sisa de ningun genero; mientras que el escribano como encargado de la estancacion percibiria 20,000 $ con cargo al trabajo que supone, al costo ó gasto de la Oficina General y filiales, dependientes, papel, juegos de libros, etc. etc.

Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, y sin perjuicio de contestar, si es que el asunto llegare á tratarse en la discusion particular, los argumentos que puedan hacerse, dejo la palabra.

Que sea libre la discusion

El señor Palomeque—Hago mocion, señor presidente, para que sea libre la discusion. (Apoyados)

—Se vota esta mocion y es aprobada.

El señor Palomeque—Hace uso de nuevo de la palabra simplemente para dos rectificaciones y una aclaracion á un punto de derecho, que son que ageno á la cuestion que se debate, cree deber tomarlo en consideracion por haber sido tocado, aunque incidentalmente, por el ilustrado doctor Vigil.

Segun sus recuerdos, aunque no tiene la feliz memoria que ha probado poseer el distinguido doctor Vigil, le parece que las hipotecas aun cuando no hayan sido inscriptas surten efectos para aquellos terceros que han tenido conocimiento de su realizacion.

El señor Vigil—Esta en un error el señor diputado.

El señor Palomeque—El que está equivocado es el señor Vigil, persiste en que una escritura de hipoteca surte los efectos que ha indicado y que esto no solamente está reconocido en nuestros códigos sino en la legislacion universal.

El orador repite que una hipoteca aunque no esté inscripta surte efectos para el tercero que tiene conocimiento de su existencia, y al efecto, cita el hecho de un particular que despues de haber efectuado una escritura de hipoteca hace otra segunda. Aunque el acreedor hipotecario, que ha hecho el préstamo, teniendo conocimiento de la anterior, la registre antes que la primitiva hipoteca; esta—y no obstante la autoridad del distinguido Dr. Vigil—surte efectos sobre la segunda.

Esto que el orador afirma, lo establece tambien la jurisprudencia de los tribunales, habiendo tenido el alto honor el que habla de defender esa doctrina y triunfar ante distinguidos abogados en asunto que fué elevado ante la Alta Corte Argentina.

El señor Vigil—Ah! Con arreglo á la legislacion argentina.

El señor Palomeque—Y tambien á nuestros códigos. Agrega que esta es una simple rectificacion á una cuestion de derecho que, como lo dijo al comenzar, no se referia directamente al punto en discusion.

Está equivocado el señor Pereira

El orador, mientras hablaba el doctor Vigil, recordaba un célebre informe *in voce* entre distinguidos abogados en un asunto llevado ante la corte de casacion. Uno de los abogados, competente en la materia y de facilidad de palabra, á quien correspondio hablar en primer término expuso el asunto. Le correspondió el turno de contestar al otro abogado quien se habia venido con un informe *in voce* estudiado de memoria y el cual habia preparado de acuerdo con las resultancias de autos

Pero el otro abogado habia planteado la cuestion de distinta manera, de lo cual resultaba que la réplica se referia á argumentos que no habia pronunciado el distinguido jurisconsulto doctor Ezequiel A. Pereira, que es á quien se refiere el orador.

—Yo ignoro de quien está hablando el señor abogado, contestaba el doctor Pereira, pues yo no he dicho nada de lo que rebate el señor abogado.

Este recuerdo le ha venido á memoria al orador, porque la mayor parte de los argumentos aducidos por el señor Vigil se han referido á cuestiones que no han sido tocadas por el perorante. Ha comenzado entre otras cosas, por hablar del *vade-mecum* de Dalloz para uso de los leguleyos, cuando el orador, se ha referido, y apela á la autorizada opinion de sus colegas de Cámara, únicamente al Registro General de Poderes, concretándose todo su discurso á analizar las dos cuestion de forma y de fondo que envuelve este asunto, manifestando con relacion á esta que el registro general de poderes viola la confianza entre el mandante y mandatario.

De manera que cuanto ha dicho no guarda á su juicio relacion con la réplica del doctor Vigil.

El señor Vigil Pues está equivocado el señor Pereira (Risas).

El señor Flores—Es una buena ocurrencia la del señor Vigil.

El señor Palomeque—Hace notar que en su primer discurso ha atacado el punto fundamental que comprende el inciso tercero y que ha explicado las razones, que le han impulsado á rechazar en general el proyecto, y que le han dado base para firmar en discordia el informe de la Comision.

El señor Flores—¿Y cómo se llamaba el adversario del doctor Pereira?

El señor Palomeque—No lo puede nombrar, pues se trata de un distinguido ciudadano que ha jugado un rol importante recientemente.

El señor Vigil—Comienza su contraréplica dando lectura á las disposiciones del artículo 2297 del C. Civil y agrega que ante los términos claros y precisos de la legislacion oriental será muy digna de los la defensa á que se ha referido el señor Palomeque, pero que entre nosotros resultaría sin importancia, porque antes que esos trabajos, por meritorios y llenos de erudicion, que sean, y como sabe hacerlos el distinguido doctor Palomeque, están las disposiciones del artículo que acaba de leer.

Respecto á la segunda cuestion, es decir á la propiedad de su réplica, cree que está equivocado el doctor Pereira,—quiero decir el doctor Palomeque, pues no ha hecho más que referirse á los puntos más salientes del discurso por él pronunciado.

El orador cita algunos de los puntos que habia anotado durante la peroracion del doctor Palomeque para demostrar que no ha inventado nada sino que su contestacion se ha ajustado á la exposicion hecha por aquel señor diputado.

Pasando á los nuevos argumentos que ha aducido en su rectificacion debe decirle que discurre sobre la legislacion preexistente pero que olvida que si esos argumentos son valederos ante los tribunales son impertinentes en el Cuerpo Legislativo, puesto que si este tiene facultad para hacer la ley puede tambien derogarla y dictar otra.

El orador hace algunas referencias á la discusion á que dió tema el proyecto de ley de registro de ventas, á la actitud que en ese debate observó, recordando que sus observaciones no fueron entonces aceptadas, lo cual lo hace suponer que sus opiniones no han de ser tan respetables....

El señor Palomeque—Pues eso que decia el Dr. Dupuy, digo el Dr. Vigil...

El señor Herrero y Espinosa—Pido la palabra.

El señor Palomeque—Antes desearia hacer una mocion previa. Que se prorrogue la sesion por media hora mas. (Apoyados; no apoyados).

—Se vota esta mocion y es aprobada.

El señor Herrero y Espinosa—En el discurso del señor diputado Palomeque se han abarcado dos cuestiones: la de forma y la de fondo con respecto á este proyecto.

No va á entrar á ocuparse de la segunda parte sino de la primera porque le parece que es un punto interesante y que conviene aclarar una vez por todas, ya que se presenta un caso práctico.

El P. E. ha incluido entre los asuntos que ha de tratar en sesiones extraordinarias el Cuerpo Legislativo el proyecto por el cual se crea un Registro General de Poderes. ¿Cree la H. Cámara que ella no puede ocuparse sino de este proyecto y que al discutir este no puede discutir los otros?—Por su parte el orador cree que sí.

No está en el recinto

El señor presidente—Permítame, el señor diputado,—Debo advertir á la H. Cámara que habiéndose retirado el señor diputado Tavolara ha quedado sin número.

El señor Palomeque—Yo creo que puede continuar el señor diputado, pues para que haga uso de la palabra no se necesita número.

El señor presidente—La mesa hacía solamente la advertencia.

El señor Herrero y Espinosa—Si el señor diputado solo se ha retirado á antesalas podria continuar en el uso de la palabra y lo haria aunque todos se retirasen de la sala y quedara solo, pero, si se ha retirado del recinto no podria continuar la sesion.

El señor presidente—Se ha retirado del recinto y por lo tanto ha quedado sin número la Cámara. Queda terminado el acto.

SOBRE BANCOS

Cada vez toma mayor incremento el rumor de que de un dia á otro va á estallar la bomba bancaria que nos prepara en su laboratorio enológico nuestro impagable Ministro de Hacienda.

Los empleados, militares, viudas y huérfanos son los encargados de suministrar los primeros fondos. Con retenerles cuatro ó cinco meses de lo que se les debe pagar, ya hay capital bastante para fundar el Banco. Y á los cinco ó seis meses ¡pium! se decreta el curso forzoso y nos vamos á las nubes con trajes de papel.

Y es tan ingrato y tan descontentadizo este pueblo, que hay todavia quien sostiene que el meollo de don Federico está como pasa de Málaga, y que eso que sale en forma de proyectos de impuesto y proyectos de Banco no pasan de monumentales barrabasadas.

Estólidos! Merecian que nuestro Law se fuera á empapelar su cortijo de Toledo ó su casa de Villa Rosalia en lugar de hacerlo con el país.

Otra noticia que corre por esos mundos es la de la fundacion de un Banco Monte pio, en cuya empresa parece que colaboran un senador y un diputado. Desempeñaria ese Banco el papel de una gran casa de préstamos bajo la advocacion del Estado.

Por lo visto, llueven bancos por todas partes. De esta hecha no queda á pié un solo habitante de la República.

CASA DE GOBIERNO

El presidente no concurrió ayer á su despacho en palacio. Díjose que el señor Idiarte Borda se encontraba molestado á causa de un fuerte resfriado, habiendo resuelto permanecer en su casa. No obstante súpose que S. E. habia salido en la tarde á hacer un paseo pedestre aprovechando la hermosura del dia y la temperatura templada, lo cual es un indicio de lo leve de su indisposicion.

Los ministros concurrieron á sus despachos. El de Hacienda dió audiencia á diversas personas, ordenando algunos pagos. Entre las personas que estuvieron con el señor Vidiella se cuenta el coronel Etcheverry, jefe del 4.º de Cazadores.

El señor Vidiella tuvo antes de retirarse de su despacho y despues de haber firmado el trámite de su cartera una larga conferencia con el doctor Herrera, ministro de Gobierno.

En los ministerios hubo escasos visitantes. Estuvo en el de Relaciones el coronel Visillac, vice-consul oriental en Dolores (R. A.)

—

El general De-Leon, director de la Academia Militar, conferenció largamente con el ministro de la Guerra en el despacho de éste. Segun se aseguraba, esa conferencia habia versado sobre la marcha de la Academia y plan de reformas á efectuarse en su órden interno.

—

Por el Ministerio de Fomento se pasó un mensaje á la Asamblea Legislativa incluyendo un proyecto de ley sobre viticultura que contiene las conclusiones sancionadas por el Congreso de Viticultores celebrado últimamente, que la comision respectiva elevó al gobierno.

—

He aquí el dato de la Oficina de Crédito sobre los Certificados de Tesoreria en circulacion, por no haberse presentado á convertirlos en efectivo sus tenedores:

1894	Octubre	$	25
»	Noviembre	»	215
»	Diciembre	»	220
1895	Enero	»	1.755
»	Febrero	»	2.915
»	Marzo	»	5.700
»	Abril	»	18.080
	Total	$	28.860

—

El Ministro de Fomento recibió de la Jefatura de Flores la estadística agrícola correspondiente al primer semestre del corriente año, cuyo resúmen de lo cosechado es como sigue: 12.300 hectólitros de trigo, 79.401 de maiz.

—

La Direccion del Ferrocarril Central del Uruguay solicitó el despacho libre de derechos de 500 cascos de portland destinados á la construccion del edificio de la estacion central.

Trabajos del Puerto

LOS INGENIEROS EXTRANJEROS

Ayer ha desembarcado en esta ciudad el señor Tolkmitt, contratado en Alemania por el gobierno para integrar la Comision del Puerto en el carácter de ingeniero hidrógrafo.

Segun informes de origen oficial el señor Tolkmitt fué designado como hidrógrafo competente por el gobierno aleman, á solicitud de nuestro Encargado interino de negocios en aquel país, doctor Luis Garabelli. Se le da como muy avezado en trabajos de puerto, en los que se dice ha llevado muchos años como ingeniero jefe, habiendo tomado una parte muy activa en los del puerto y especialmente en los del canal de Kiel.

Se encuentra alojado en el Hotel de las Pirámides. Allí fué á saludarlo anoche en nombre del Ministro de Fomento el ingeniero Serrato, Secretario de la Comision del Puerto.

Inmediatamente entrará Herr Tolkmitt á integrar esa Comision, asesorándola en la fiscalizacion de los trabajos que sigue practicando la casa Luther.

—

Se anuncia que el ingeniero Kummer, una de las notabilidades que van á hacer el exámen definitivo de los trabajos, proyectando, una vez que se hayan aprobado, el puerto definitivo, se embarcará para esta capital el 8 de Octubre próximo.

Tambien se sigue anunciando para más adelante la llegada del ingeniero francés Vetillard.

PARLAMENTO

EN LA COMISION ESPECIAL

Por la cuñada del hijo del tio abuelo de un diputado, hemos obtenido algunos datos sobre lo que pasó en la última sesion de la Comision especial.

Apenas entrados en sesion, cerradas todas las puertas, tapadas las cerraduras y arrepantigado el Ministro en una cómoda poltrona, se consideró en particular el impuesto sobre tabacos, que en general habia hallado buena acogida en la sesion anterior. Se aconsejaron algunas modificaciones, se tomó nota de ellas y mas ó menos siguió predominando el espíritu de implantar ese impuesto.

Donde no parece que hubo la misma conformidad fué en lo relativo á los impuestos aduaneros. Estos fueron objeto de récios ataques que tuvieron por primer efecto el de empacar al ministro, á quien ya no se sacó de esta muletilla:

—Si ustedes no quieren, no se hará...

Aunque dicha con el tono displicente que emplea S. E. cuando lo contrarían, no logró esa elocuente frase convencer á los contrarios que siguieron demostrando los males que traería en nuestro estado actual la implatacion de nuevos impuestos aduaneros y el aumento de los existentes. Hasta hubo colectivistas bien caracterizados que hicieron fuego sobre el proyecto ministerial.

Por consiguiente es muy probable que la Comision informe desfavorablemente acerca de los impuestos aduaneros; queda el de tabacos, es verdad, pero tambien puede ser que en este le salga el tiro á don Federico por la culata.

Segun las últimas noticias recibidas de Chile, las probabilidades de guerra se alejan cada vez mas. Si se aprueba el convenio Matte-Quirno Costa, habrá cuando menos ocho ó nueve años de tregua. La efervescencia de los entusiasmos populares, de los ejercicios de guardia nacional, etc., que pudieron precipitar los sucesos en los primeros momentos, va apagándose poco á poco y la sensatez se abre camino. Sería, pues, ridículo que cuando los temores de complicaciones internacionales desaparecen nos preocupáramos nosotros de armarnos hasta los dientes, esquilmando al pueblo y al comercio con nuevos é insoportables impuestos para costear esos gastos.

Algo de esto se dijo ya en la última sesion de los señores especiales y secretos, y entendemos que en la que han de celebrar esta tarde, se ampliará demostrando que no tenemos razon ni para alarmarnos, ni por consiguiente para armarnos.

Vuelva pues el acero á la vaina y guarde nuestro gran financista para otra ocasion sus grandes y originales proyectos de recursos.

Reuniones para hoy

Ademas de la Comision especial que seguirá secreteando con el ministro de Hacienda, están citadas para esta tarde la de Presupuesto, que continuará examinando las objeciones hechas por los ministros á las economías proyectadas, y la de Hacienda para ocuparse de la liquidacion del Banco Nacional y firmar el informe formulado.

Departamento N. de Ingenieros

Ayer fué elevado al Ministerio de Fomento el expediente del Ferrocarril Uruguay del Este solicitando la construccion de un desvío entre los Kilómetros 39 y 40.

—Tambien se pasó el expediente de Manuel Soñora ofreciendo en venta una finca situada en Artigas, y destinada para asiento de la receptoria de la misma villa.

Pasó á informe de la subdivision de Topografía el expediente de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas contra don Emilio Reus por regulacion de los honorarios del agrimensor don Benjamin H. Conde.

—Ayer á las 12 en presencia de los interesados se abrieron las propuestas presentadas para la construccion del monumento que se erigirá á la memoria del virtuoso ciudadano don Joaquin Suarez.

Fueron cinco las propuestas, pasando á informe de la seccion de Arquitectura y Dibujo.

El caso de fiebre amarilla

El señor Galindo ha enviado á la Junta de Sanidad una nota dando á conocer el resultado de la autopsia practicada en el cadáver del individuo Guillermo Meyer, fallecido á bordo del vapor *Capri*.

Dice así:

Hábito exterior.—Toda la piel presenta una coloracion amarilla pajiza mucho más acentuada en la cara y partes anteriores del cuello y torax, extensas equimosis, en todas las partes declives del cuerpo, debido al estado cadavérico; las escleróticas tenian una coloracion amarilla más intensa que la de la piel; por las ventanas de la nariz fluia una espuma blanca sanguinolenta, producto del principio de la putrefaccion; fuerte rigidez cadavérica de todos los miembros. No hallando más que observar en el hábito exterior procedí al exámen de las cavidades esplánicas.

Cabeza.—Al practicar la incision del cuero cabelludo se notó que el tejido celular se halla invadido por la misma coloracion amarilla que tiene la piel; abierta la cavidad del cráneo se nota la dura madre con regular inyeccion, venosa el cerebro y demás meninjis así como los demás ventrículos sin alteracion patológica alguna digna de mencion. El cerebro normal.

Torax.—Todos los tegumentos subcutáneos invadidos por el color amarillento haciéndose mas notable en las pleuras y mediastinos.

Pulmones.—Completamente normales sin lesion anatómica aparente.

Pericardio.—Normal, conteniendo pequeña cantidad de cerosidad.

Corazon—Normal, tanto en su exterior como en su parte interna. Sus válvulas en perfecto estado; el izquierdo completamente vacío y el derecho con regular cantidad de sangre muy líquida.

Abdomen—Al practicar la abertura de esta cavidad preséntase á simple vista el estómago é intestinos completamente dilatados por gases, siendo asiento su cara externa, de un tinte grisáceo negruzco.

Estómago—Abierta esta víscera deja escapar una gran cantidad de gases muy fétidos, y á su vez un líquido negruzco del color café y que deposita un polvo como de borra de este mismo líquido; lavada su mucosa no se encuentran en su superficie ni úlceras ni erupciones de su epitelium, solamente se advierte una notable inyeccion rameada.

Intestinos—Lo mismo que en el estómago los delgados se encuentran ocupados por el mismo líquido que aquél, al cual faltan los gruesos que tienen tapizada su pared interna de una especie de mucosidad espesa de un color verde oscuro muy sucio; hecho el lavaje de la cavidad interna de estos órganos encuéntrase como la del estómago su mucosa fuertemente inyectada, pero sin erosiones ni ulceraciones de clase alguna.

Hígado.—Se nota este órgano algo aumentado de volúmen, á punto de reposar algunos centímetros el borde de las costillas falsas; presenta una coloracion rojo amarillenta clara en toda la cara convexa siendo ésta muy negruzca en la cara cóncava la que hace recordar la del bazo. Practicadas incisiones en la cara convexa, vése continuar la misma coloracion en el interior del parenquima y escapar por la abertura considerablemente cantidad de sangre negruzca y muy líquida; haciendo lo mismo en la cara cóncava se ve continuar la coloracion negruzca hasta un espesor de dos ó tres centímetros del interior del parenquima adquiriendo allí ya la roja amarillenta de la cara superior.

Vejiga de la bilis.—Muy distendida y llena de bilis.

Bazo.—Posee su coloracion propia, quizá algo mas oscura que la normal, pero se halla considerablemente infestado á punto de tener mas del doble de su volúmen ordinario; las insucciones practicadas en su sustancia dejan fluir regular cantidad de sangre negra líquida y algo espumosa.

Riñones.—De volumen y coloracion normal, algo engrosadas sus cápsulas, y sin notable alteracion en su parenquima.

Vejiga de la orina.—Algo dilatada y conteniendo en su cavidad como unos 200 gramos de orina, la que recogida y tratada por el ácido nítrico dió un precipitado albaminoso de bastante consideracion.

De todo lo expuesto se deduce:

Que la coloracion amarillenta de la piel, tejido celular subcutáneo debajo de la piel y cerosas internas, debido á una ictericia, el infarto lijero del hígado, su coloracion en la cara convexa é interior de su parenquima, la existencia del líquido negruzco de color café con borras en el estómago é intestinos y la existencia de la albumina en la orina recogida en la vejiga, son signos todos que dan certeza de que este individuo ha fallecido á consecuencia de un *tifus icterodes* ó fiebre amarilla, máxime si se tiene en cuenta que procede de Rio Janeiro, donde ya se enfermó y estuvo dos dias tratándose en el Hospital de la Misericordia de aquella poblacion donde fué diagnosticado de *malaria* é *infeccion palúdica*, infeccion que dado el estado de hipertrofia notado en el caso y teniendo en cuenta la licuacion especial de toda la sangre que contenia en las distintas vísceras, puede muy bien haber sido el comienzo de la enfermedad durante cuyo curso se desarrolló la fiebre amarilla que terminó con la vida de este individuo.

En vista de lo antedicho no puedo menos que clasificar de fiebre amarilla probablemente complicada con una infeccion palúdica la enfermedad que ha ocasionado la muerte de Enrique Federico Guillermo Meyer, 3er. piloto del vapor aleman *Capri*.

Es cuanto puedo manifestar con arreglo á mi leal saber y entender.—Lazareto de la Isla de Flores, Setiembre 5 de 1893.—*Antonio Martin Galindo.*

EL PUERTO EN LA CAMARA

La mayoria colectivista de la Comision de Fomento que actúa en la Cámara de diputados, ha presentado el siguiente informe sobre el proyecto del Poder Ejecutivo modificando la ley de estudios del puerto, aprobado ya en la Cámara de Senadores:

Comision de Fomento—H. Cámara de Representantes:—Vuestra Comision de Fomento ha estudiado con la detencion que requiere, el Proyecto del P. E. modificando la primera parte del artículo 1.º de la Ley de Puerto de 14 de Julio de 1894, que ha sido sancionado por el H. Senado y se encuentra hoy á consideracion de Vuestra Honorabilidad.

El H. Senado, con el criterio que distingue á ese alto Cuerpo, despues de estudiar el Proyecto del P. E, ha creído deber introducir algunas ampliaciones que á juicio de esta Comision son modificaciones juiciosas que complementan el proyecto y lo revisten de todas las garantías que asuntos de esta naturaleza deben siempre tener.

En tal concepto, el proyecto de ley sancionado por el H. Senado no introduce alteracion alguna de fondo á la ley de Puerto vigente, sino meramente de forma á la primera parte del artículo 1.º.

En efecto, lo que solicita el P. E. en su Mensaje de 22 de Julio ppdo., consiste en deferir de una manera clara y precisa la forma en que deben ejecutarse los estudios, subdividiéndolos en dos partes; la primera, que estará á cargo de la casa Luther y bajo la inspeccion inmediata de la Comision Nacional de Puerto, se relacionará con la hidrografía de la Bahía, mareas, corrientes, sondajes, perforaciones, observaciones metereológicas é hidrodinámicas, estudio y determinacion de las capas geológicas que componen el fondo de la Bahía y finalmente, de todos los elementos que han de concurrir al conocimiento del régimen de la Bahía de Montevideo, necesario para la formacion definitiva del Proyecto de construccion del Puerto.

La segunda parte de los estudios, ó sea la discusion y confeccion del Proyecto definitivo, estará á cargo de uno ó dos Ingenieros especialistas nombrados por el P. E., que integrarán la Comision de Puerto, y á quienes se les remitirá mensualmente los trabajos que esta Comision practique interin estos Ingenieros no vengan á Montevideo.

A no consentir V. H. la modificacion de la ley de Puerto en el sentido solicitado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Honorable Senado, sucederia que no siendo posible desde el primer momento integrarse la Comision de Estudios del Puerto con las celebridades de la ciencia hidráulica de que habla la ley de 14 de Julio, los estudios previos se habrian retardado con grave perjuicio para los intereses públicos, circunstancia que se ha tratado de remediar con el Proyecto de Ley sometido á vuestra aprobacion, que autoriza al Poder Ejecutivo para que integre, á la brevedad posible, la Comision Especial con un ingeniero hidrógrafo de reconocida competencia en la materia, como mayor garantía para la

REMATES

José B. Gomensoro

A los estancieros—Remate de 20 carneros y 20 borregas Rambouillet, sangre pura, procedentes de la acreditada cabaña Nuestra Señora del Pilar—En la barraca de los señores Sienra y Guinovart, calle 25 de Agosto núm. 282, esquina Cámaras

A los 3 de la tarde, remataré á la mas alta postura y dinero de contado, un lote de 20 carneros y 20 borregas Rambouillet, sangre pura, de 15 á 17 meses de edad, de lindos tipos, tamaño el mayor de la raza para lana tupida larga, buen carácter, lisa, fina, igualdad de todas partes del vellon y con todas las bellas cualidades de la raza para sangre Rambouillet.

Las lanas de la cabaña Pilar son apreciadas por los exportadores como extras y obtienen siempre el precio mas alto de plaza y además estos animales están reconocidos por los señores estancieros como los mejores reproductores que se introducen al país.

Nota—Tres días antes del remate estarán en exhibicion y la venta se ofrecerá en detalle.

3337—st3

José B. Gomensoro

De un campo valioso, con poblaciones y alambrados, situado en el departamento de Paysandú.

EL MIERCOLES 25 del mes de Setiembre, á las 1 p. m., remataré á la mas alta postura sin tasacion y de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 25 del entrante Setiembre á las 1 p. m. en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate-almoneda y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil de este Juzgado, de la siguiente propiedad: Un campo con todas sus poblaciones, alambrados y demás en él existente, situado en el departamento de Paysandú, compuesto de 8407 hectáreas, 18 áreas, 44 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, confinando por el Norte con el río Daymán y don Nicanor Amaro; por el Sur con el arroyo de Caspicuy Chico y por el Este con don Daniel Mazzi ... y por el Oeste con don Pedro Piñeyrúa.—Se advierte que el mejor postor deberá oblar el 10 % del precio de venta en garantía de su oferta y que se manda vender en los autos de don Saturnino Ribes con doña Máxima A. de Dorante, por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Agosto de 1895.—*Antonor R. Pereira*, escribano público.

2920—sg.18

José B. Gomensoro

De los botes, remos, cadenas, anclotes, enjarciados, etc. salvados del vapor español «Ciudad de Santander», naufragado en la Isla de Lobos.

EL MIERCOLES 11 del corriente mes de Setiembre, á las dos de la tarde remataré á la mas alta postura, por órden del agente del vapor español «Ciudad de Santander», con intervencion del señor Agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda:

En lotes á la vista

5 lanchas salvavidas, 2 botes, 1 id chico, 1 bote largo, anclotes, cadenas, timones, remos, palos, pipas, botavaras, vergas, estais de alambre, barriles para agua, palletes, fajas, pies de gatos, enjarciados, tablas y palos para toldos.

3161—st.8

José B. Gomensoro

De la casa para renta segura calle Durazno núms. 87 y 89, entre Convencion y Arapey.

EL LUNES 16 del corriente mes de Setiembre, á las 4 p. m., remataré á la mas alta postura, por repeticion de herederos:

Esta buena casa edificada en un terreno de 10m.757 de frente por 21m.475 de fondo, con varias piezas, letrina, latera, aljibe, caño maestro, veredas y empedrado, todo pago.

Títulos buenos.

El comprador dará doscientos pesos en garantía

El remate tendrá lugar en la misma.

3162—st.8.

José B. Gomensoro

De un amueblado inglés para dormitorio, plantas, cocina, estufa, alfombras y demás objetos de la casa calle Isla de Flores núm. 343, entre Médanos y Vazquez.

EL LUNES 16 del corriente mes de Setiembre á la 1 1/2 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño Mr. P. Tharbarn, para Buenos Aires, de los muebles ingleses y objetos diversos á saber: Un elegante amueblado inglés para dormitorio, uno id mas sencillo, un aparador de cedro macizo, armarios para ropa y para loza, mesas de pino, sillones percha de pié, alfombras de tripe, Europea, una mesa para enfermo, camas de hierro, 1 cocina económica, 2 camas, servicios para lavatorio.

El mueblaje es de nogal. Plantas en tinas.

Todo podrá verse el día de la venta.

Exijo garantía á todo comprador.

3179—st 10

Rafael Ruano y Ca.

Por comiso y al mejor postor—Del paylebot argentino «Gildipa», surto en el puerto.—La venta tendrá lugar en el muelle de pescadores, calle Florida.

EL MARTES 17 á las 2 en punto de la tarde remataremos al mejor postor, al contado y para entregar acto continuo de la venta.—De mandato del señor Juez de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por comiso y con intervencion de la Direccion General de Aduanas.

El paylebot argentino *Gildipa*, de 26 toneladas de registro netas, casco bueno de madera dura con cámara con dos camarotes dobles, camarotes de proa, cocina de fierro, arboladura, aparejos, velámen, 2 molinetes, cadena, anclote y un bote.

Los interesados pueden pasar á su bordo para visitarlo; tiene guardia del resguardo. Está fondeado frente al muelle de pescadores, calle Florida.

3124 st.6

Rafael Ruano y Ca.

Remate semanal de muebles, cortinados, alfombras, espejos, cuadros, aparatos á gas, artículos de tienda, almacen, bazar y alhajas.—En nuestra casa de remates calle Cerrito núm. 181.

Todos los miércoles á la una en punto, remataremos gran surtido de artículos de tienda, bazar, etc. que estarán á la vista.

A las 2 de la tarde, muebles de sala, escritorio, dormitorio comedor, cocina, puertas de calle, caja de fierro, etc.

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para vender en remate. perm.

Laugarou y Vallaro

EL MIERCOLES 11 de Setiembre—En el salon calle Zabala núm. 75, al lado de la Bolsa de Comercio—Plantas, parras, árboles frutales y florestales, 200 olivos, procedentes del acreditado establecimiento de don Domingo Basso.

A la una de la tarde en punto, procederemos al remate de una notable coleccion de árboles frutales especiales, todos ellos perfectamente clasificados de 1 2 y 3 años de injerto, muchos de ellos ya produciendo fruta. Otra coleccion de árboles florestales recomendables especialmente para quintas y estancias. Además habrá una variedad de naranjos, limoneros, mandarinas, chinottos, olivos ingertados y muchas otras clases notables. Una magnífica coleccion de plantas para parques, jardines, patios y sala; entre ellas habrá ... jamplares espléndidos de camelias en flor y una infinidad de clases raras que estarán á la vista el día antes del remate.

Al mismo tiempo 1000 estacas especiales para montes, sauces, ... por la excelencia de su madera 200 olivos especiales para aceites.

Una coleccion de parras uva para mesa, clases no vendidas hasta ahora.

3121 st 5

Laugarou y Vallaro

EL JUEVES 19 de Setiembre—Un ... finca —En la ciudad vieja, calle Cerrito 66, entre Colon y Perez Castellanos, posicion central — Al mejor postor.

A las cuatro de la tarde procederemos al remate de la expresada propiedad, ubicada en una espléndida posicion, próxima al puerto, construida con materiales de primer órden y con solidez, para edificar uno ó dos pisos de altos, cañerías para gas y aguas corrientes, aljibe, caño maestro nuevo, aceras y calle empedrada pago. Frente 8 metros 15 cents., fondo 42 metros 91 mils. Contiene 11 cómodas piezas 8 ... patios, un gran cuarto para baño, trastería de urunday y lapacho, todos los pretiles de la azotea tienen barandas de fierro. El zaguan está estucado y embaldosado con mármol. Tiene trespatios espaciosos, los dos primeros con baldosas de mármol y el último de piedra. Los interesados pueden visitar la casa. Los títulos están en la escribanía del señor Peyrallo, Rincon 195. El mejor postor depositará 500 pesos como garantía de su oferta.

3134—st 6

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 16 de Setiembre.—En nuestro local El Internacional, calle Agraciada 50 esquina Caseros. —Cuatro hermosos potrillos puros para tiro liviano cria, procedentes del establecimiento del señor Juan Iroé de la Isla de Colla, Canelones.

A las dos de la tarde procederemos al remate de los siguientes animales para tiro liviano, hijos del padrillo ru ... importado Sebastian y de yeguas inglesas puras, importadas:

Montevideo, zaino, nacido el 17 de Agosto de 1892.
San José, zaino, nacido el 23 de Setiembre de 1892.
Salto, tordillo negro, nacido el 29 de Octubre de 1892.
Otello, oscuro, nacido el 9 de Setiembre de 1892, hijo del citado padrillo y yegua 3/4 sangre de carrera.

Recomendamos estos notables animales por la excelencia de su sangre para reproductores y por los grandes condiciones para tiro liviano.

Estarán en exhibicion en el local del remate desde el día 13 del corriente.

3183—st.10

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 17 de Setiembre—En nuestra casa Cerrito 187, al lado del Banco Comercial—Muebles nuevos y usados, máquina fotográfica, instrumentos para agrimensores, caja de música, espejos finos, 50/00 cajetillas cigarrillos habanos, gran variedad de artículos, potentes de giro, etc.

A la 1 de la tarde en punto procederemos al remate de los siguientes artículos: un juego con 9 piezas tapizadas para sala, 3 piezas id muy finas para aposento, camas, catres, aparador, cuadros al óleo, una máquina fotográfica para salon, instrumentos para agrimensores, veinte mil cajetillas cigarrillos habanos, garantidos de la conocida marca José Gener (hoyo de Monterrey); juegos de loza completos para comedor, gran cantidad de líquidos, comestibles y otros artículos que estarán á la vista

Al mismo tiempo

Un gran surtido de camisetas de mimbre para mercado, ropa, etc., estatuas y estatuitas de yeso, costureros de mimbre, una patente de giro para fábrica de fideos, despacho de comestibles, etc.

3182—st 10

Antonio S. Zorrilla

Dos toros Durham, hijos del célebre Dan de Victor—Yeguas, caballos de tiro, carneros Rambouillet, origen Ranzin, de la cabaña Reyles.—En el local que ocupó la Exposicion Nacional—Al mejor postor—Al contado.

EL JUEVES 12 de Setiembre, á las ... de la tarde, venderé los animales que manifiesto el siguiente

Detalle—Toros—*Febo*, toro Durham, puro, overo. Nacido en Octubre de 1892.

Don Juan, toro Durham, puro, overo, colorado. Nacido en Noviembre de 1893.

Paris, toro Durham, puro, overo. Nacido en Octubre de 1893.

Caballos Manon y Modes, yeguas tordillas negras, raza Percheron, nacidas en 1892, perfectamente adiestradas á tiro.

Chulapo y Jerez, alazanes, raza andaluza, nacidos en 1892, sin adiestrar.

Carneros—20 carneros Rambouillet orijen Ranzin y de la cabaña Reyles.

No necesito recomendar este lote de animales, por que su sola procedencia es el mejor elogio que puedo hacerles, dada la reputacion de que goza en la República la cabaña de Reyles.

Por mas datos, en mi escritorio, Cerrito 211 y 213.

3037 sg.30

Vicente Adami

Ultimo remate por acciones del Banco Italo Oriental—De dos fracciones de terreno con una casa—De 3375 metros 28 dec. de terreno con frente á las calles Miguelete y Piedad, con el edificio y galpon en existentes. Por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental.—Pagadero en acciones del mismo Banco á la par—Al mejor postor, en un solo lote ó en su defecto en dos lotes segun el plano levantado por el agrimensor señor Belloni, uno de los mejores predios del Banco.

Ojo! señores accionistas!

EL MIERCOLES 11 de Setiembre, á la 1 1/2 de la tarde, en la sala de la calle Zabala núm. 65, al lado de la Bolsa de Comercio, procederé á la venta del referido terreno por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental, al mejor postor y pagadero en acciones del mismo Banco á la par.

Excuso recomendar á los señores accionistas aprovechen esta oportunidad para colocar sus acciones en un terreno de posicion central é inmejorable, seguro que hará una buena inversion.

El terreno se venderá en un solo lote si hubiese interesados por el todo; en caso contrario lo venderé en solares de conformidad al plano que está á disposicion de los interesados en el escritorio del Banco, calle Rincon núm. 247, de 1 á 3 de la tarde

Adoquinado y empedrado pagos

Títulos buenos

El mejor postor entregará el 10 % en garantía de su oferta.

Por mas datos, Colonia 99.

2971—sg.23

Arraga y Reyes

JUDICIAL

Por comiso — Importante remate de tabaco negro en cuerda, segun ley—En el Depósito General Artigas núm. 3. EL MIERCOLES 18 del presente á la 1 p. m.

Por mandato del señor juez letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro y con intervencion de la Direccion General de Aduanas, el día 18 del presente á la 1 en punto procederemos á la venta en remate público á la mas alta oferta, artículos á la vista, despachado y dinero de contado de los siguientes artículos:

D G A 1/30 30 fardos tabaco negro en cuerda. 1 1/4 á 160 en fardos.

Fraccionaremos en lotes para facilitar la venta.

La entrega de los artículos se hará inmediatamente despues de efectuado el remate.

Mas datos, en el escritorio de los rematadores, Misiones 145.

3081 st.8

Adolfo J. Morjoseph

JUDICIAL

EL MARTES 24 de Setiembre de 1895, á las 4 de la tarde en punto—En un conventillo en la calle Aizabar núm. 68—Tiene 16 piezas y produce actualmente alrededor de 50 pesos mensuales—Mide en la base que ... siguiente: 5 pesos 30 cents. el metro cuadrado ó sea dos mil ciento diez pesos 355 ... Títulos buenos.

Escritura... Espléndida y poca frecuente oportunidad para colocar un pequeño capital con renta segura.

EL MARTES 24 del corriente, á las 4 de la tarde, procederé á la venta de acuerdo con el siguiente: Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 24 del corriente, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Adolfo J. Morjoseph, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: Un terreno con los edificios en él contruidos, situado en la manzana número 71 de la vieja ciudad y señalado con el número 68 de la calle Aizabar, compuesto de 398 metros 18 decímetros cuadrados que lindan por el Norte con don José Otero y sucesion Pampillon; por el Este con don Justo García, por el Sud con don Francisco Piria, don Angel Crovetto y doña Vicenta Podestá y por el Oeste con don Pascual Reca, la salida á la calle Aizabar, con otros derechos ... ; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio de venta en garantía de su postura; que serán del cargo del comprador los gastos de escrituracion y por último que se manda vender dicha propiedad en los autos de don Bernardo Aguerre solicitando la venta de una propiedad que posee en condominio con los herederos Pampillon. —Montevideo, Setiembre 6 de 1895.—*Antonio R. Pereira*, escribano público.

Los títulos y demás antecedentes están á disposicion de los interesados en la oficina del Juzgado, calle Rincon núm. 63

Por mas detalles ver al rematador, calle Zabala núm. 76, escritorio de los señores Dalibon hnos.

3148—st.7

Julio R. Alvarez

De los productos de carrera de la Cabaña «Progreso» propiedad del señor don Pedro Piñeyrúa—En el local de la Exposicion Nacional.

EL VIERNES 13 del corriente á las tres y media de la tarde venderé á la mayor oferta 13 potrillos y potrancas sangre pura de carrera, de dos años de edad, hijos de los padrillos *Oriental, Heredero* y *Guarizú*.

Llamo la atencion á este lote de potrillos en el que se encuentran hermanos de *Pinta* y *Solis*, ganadores hoy en la República Argentina y otros ganadores en nuestro hipódromo.

Estarán en exhibicion desde el miércoles 11 del corriente.

Por catálogos é informes, Juncal núm. 111.

3135—st.7

Julio R. Alvarez

De los productos de carrera de la Cabaña «Las Acacias» propiedad de los señores Pacheco y Artagaveitia —En el local de la Exposicion Nacional.

EL VIERNES 20 del corriente á las tres y media de la tarde venderé tres potrillos y potrancas de carrera de dos años de edad, hijos de los padrillos *Júpiter, Litigacion* y *Jonquil*.

EN SEGUIDA

De la cabaña «Los Pinos» del señor Jorge Pacheco:

Júpiter 2º, potrillo zaino nacido el 3 de Setiembre 1893, hijo de *Júpiter* y *Elsa*, por *Zanone* y *Minerva*.

Serena, potranca alazana, nacida el 6 de Setiembre de 1893, hija de *Capitana* y *Litigacion*.

AL MISMO TIEMPO

De la cabaña «Las Acacias»: potro *Cosaco* puro de carrera de tres años de edad, hijo de *Litigacion* y *Silvana*.

La Cabaña «Las Acacias» es la que ha dado mas ganadores en nuestro hipódromo, excusamos recomendaciones por lo tanto.

Estarán en exhibicion desde el miércoles 18 del corriente.

Por catálogos é informes, Juncal núm. 111.

3136—st.7

Julio R. Alvarez

De un coupé y un milord de la acreditada marca Million Guiet y Ca. de Paris—Recien recibidos—En el local de la Exposicion Nacional.

EL VIERNES 13 del corriente, á las 2 de la tarde venderé á la mayor oferta 1 coupé cuadrado para 4 ó 2 personas, 1 milord casi para 2 ó 3 personas, carruajes de los últimos modelos recien introducidos, en perfecto estado, construidos á todo costo, materiales de primer órden.

Llamo la atencion sobre los carruajes que pongo en venta por ser lo mejor que se fabrica en el universo. Pueden verse en mi escritorio, Juncal 111.

3180—st 10

Cipriano C. Silva

Importante remate de 30 baltos ... y 22 cajones guindas en aguardiente.

EL JUEVES 12 del corriente á la 1 en punto, procederé á la venta, frente al kiosko de Spurro. Por órden de quien corresponda y por cuenta de quien corresponda, en lotes á la vista:

30 baltos ... en clase superior y en perfecto estado, cada uno 25 kilos cafés.

22 cajones guindas en aguardiente, cada uno 22 latas.

3177—st 10

Alejandro Montautti

En mi casa Zabala núms. 130 y 136 — EL JUEVES 12 del corriente á las 12 1/2 en punto—De artículos de tienda, bazar, ferretería, almacen, zapatería, etc.—Gran ... varios ... tiendas, generos para vestidos, casimires, camisas, camisetas, medias, calcetines, pañuelos, toallas, calzoncillos, corbatas, fajas, sábanas, frazadas, colchas, trajes para niño, pantalones, sacos, sombreros, paraguas, botines, zapatos, alpargatas, juguetes, relojes, cintas para traje, puntillas, paños para comedor, gemelos, navajas para barberos, tijeras, cajas de ... cigarros, té, cacao, ... bebidas, lamparas, relojes, vasos, copas, botellas, 10 docenas de pares botines variados, etc.

3165 st.10

Luis A. Caprario

JUDICIAL

Para particion de herencia—Tres lindas casas y una barraca, situadas en el centro de la Aguada, calle Reducto núm. 133, esquina á Aurora. Las fincas son linderas, la construccion es moderna y sólida, cada una tiene toda clase de comodidades, pago el caño maestro y la vereda y el empedrado construido tambien pago.

Venta casa por casa, ó en un lote las casas y la barraca aparte, al gusto de los interesados. Tasacion muy baja. Base de venta, tercias á la calle. Alerta pequeños capitalistas, si quieren colocar bien vuestros pesos. ¡¡¡Ojo á la pichincha!!!

Casa calle Reducto núm. 133, tasada en 1902 pesos, base para la venta las dos terceras partes ó sean 868 pesos y está alquilada en 12 $ mensuales. Casa esquina Aurora núm. 38, tasada en 1125 pesos; base para la venta 750 pesos y está alquilada en 10 $. Casa calle Aurora núm. 40, tasada en 1076 pesos; base para la venta 718 pesos y está alquilada en 12 $. Barraca calle Aurora núm. 42, tasada en 1896 pesos; base de venta 1264 pesos y paga al mes 25 pesos.

Las casas son de azotea y se hallan en perfecto estado.

EL DOMINGO 22 del corriente Setiembre, á las 3 de la tarde. El remate se efectuará en las mismas.

Por disposicion del señor juez L. Departamental, dictada en los autos sucesorios de don Juan Crespo y doña María Riqué, procederé el día y hora indicados al remate de las propiedades arriba expresadas y cuyos áreas se determinarán en el acto del remate. Se previene que se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasacion.

Se hace presente que la escrituracion será de cuenta del comprador ó compradores, reservándose la suces'on con todos el valor de oblar al propietario colindante la medianería. El mejor postor consignará el 10 % del precio, á los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada la oferta. Los títulos y demás antecedentes los pueden ver los interesados en la oficina actuaria, plaza Independencia, costado Norte núm. 19.

Otros informes, ver al rematador, calle Zabala núm. 183.

3138—st.7

José María Canto

REMATE JUDICIAL

Para pago de hipoteca—No hay base. De la casa barraca calle Salto núm. 117 A, entre las de Canelones y de la Isla de Flores, contiene cinco habitaciones, cocina, letrina, caño maestro, vereda y arrimos pagos, dos corrales, cañerías, aljibe de 120 pipas.—En la tarde de una tarde.

EL LUNES 23 del corriente mes de Setiembre, á las 4 en punto de la tarde, venderé la referida finca en el mismo local ... y á la mas alta oferta con arreglo al siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 23 del corriente, á las 4 de la tarde y por el martillero don José María Canto, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y la finca en él existente, compuesto y de linderos mejores que contiene situado en la ... y mas en la ... de la ciudad Nueva, señalada la puerta en ... con 15 metros ... de frente al Este á la calle de

Salto por donde está designada la puerta del edificio con el número 117 A, por 36 metros 50 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar número 2, por el Sud con el número 4 y por el Norte con los números 48, 67 y 63, encerrando una extension superficial de 282 metros y 67 decímetros. La venta se efectuará en el paraje de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos seguidos por don Ambrosio Lopez y Ca. contra don Manuel Paros, ejecucion de hipoteca. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 %, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Setiembre 5 de 1895.—*Juan A. Peyrallo*, actuario.

Por mas datos, ocurrir á la calle Tacuarembó núm. 14 c, entre las de Miguelete y La Paz, ó á la de Misiones núm. 141.

3152—st.8

Mendoza Garibay

JUDICIAL

Al mejor postor—El 26 de Setiembre á las 4 de la tarde—Cuatro hermosas casas (altos y bajos), calle Colonia núms 22, 24, 26 y 28, entre Florida y Andes—Posicion inmejorable, verdadero centro de la ciudad—Renta segura; construccion moderna; tienen todas las comodidades—16 m. 70 de frente por 21 m. 26 de fondo—Venta en un solo lote—Títulos superiores.

Edicto—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, Dr. D Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 26 del corriente á las 4 p. m. y por el martillero público D. Manuel Mendoza Garibay asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la ciudad nueva, señalado con los números ... y sito en ... con frente al Sud sobre la calle de la Colonia, por donde las casas están señaladas con los números 22, 24, 26 y 28, por 21 metros 26 centímetros de fondo al Norte por donde confina con los sucesores de D. Francisco N. Martinez, por el Este con D. Antonio Pons y por el Oeste con D. Epifanio Zaballa.

La venta se efectuará en el paraje de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos seguidos por D. Miguel Urbitondo en representacion de D. José Parma contra D. Walter Hurley. Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 % á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Setiembre 7 de 1895—*Juan A. Peyrallo*, actuario.

Por mas datos y para ver los títulos, ocurrase á la oficina actuaria: calle Rincon núm. 165.

Las casas pueden visitarse.—Escritorio del rematador: Arapey 99.

3160—st.8

José M. Jorge

De una linda propiedad y un terreno en el centro del pueblo de los Pocitos, calle de Pereyra esquina á Masonería—Al mejor postor.

EL DOMINGO 15 de Setiembre, á las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicacion venderé una bien edificada casa con 25 ... de frente á la calle Pereyra por 25... á la de Masonería. La propiedad es moderna y se compone de 5 grandes piezas de azotea y pisos de madera, 6 piezas de media agua, 2 cocinas, 2 pozos manantial, un gran galpon, 4 piletas para lavanderas, pasos para depósitos, caballerizas con cabida para 4 caballos, portón, muy buenas veredas y un lindo terreno.

La posicion no puede ser mejor, dista dos cuadras de los baños y de la capilla y muy cerca de la curva del tranvía que va para los baños.

Para los que quieran comprar una propiedad cómoda y que se presta para hacer las reformas que se quieran, empleando muy poco dinero no se les presenta seguramente mejor oportunidad.

El mejor postor consignará 100 pesos.

ENSEGUIDA

Venderé un magnífico terreno compuesto de 50... á la calle Pereyra por 10... á la de Masonería, á propósito para hacer una casa de recreo ó para explotar la venta de la arena dulce que hay en gran cantidad.

Todo se liquida, pues su dueño se ausenta del país. Consignacion 40 pesos. Por mas detalles ver al rematador calle Misiones núm. 203.

3178—st.10

AVISOS

Al comercio Participamos al comercio que desde esta fecha y de comun acuerdo se ha disuelto la firma social de Diaz y Rico, la que y bajo este título giraba en el comercio, quedando á cargo del activo y pasivo don Nicolás Rico. Todo aquel que tuviese algun crédito á cobrar de la firma extinguida, se presentará en el término de diez días, á contar desde esta fecha.— Rivera, á 5 de Setiembre de 1895.—*Diaz y Rico*.

3151—st 18-2ed.



Mensajerías Fluviales del Plata

Habiendo la Honorable Comision de Peregrinacion solicitado el vapor nacional *Triton* para conducir á las personas que deseen asistir á las fiestas del santuario de Lujan, esta empresa no ha omitido sacrificio alguno para corresponder á tan honroso pedido, habiendo por tal motivo en la necesidad de cambiar de itinerario, constituyéndolo en la presente semana el siguiente:

ITINERARIO DEL 2 AL 9 DEL CORRIENTE

Salidas de Montevideo

Lúnes 2, para Buenos Aires y Uruguay, vapor **Labrador**.
Mártes 3, para Buenos Aires solamente vapor **Triton**.
Miércoles 4, para Buenos Aires y Uruguay, vapor **Montevideo**.
Viernes 6, para Buenos Aires solamente, vapor **Triton**.
Sábado 7, para Buenos Aires y Uruguay, vapor **Helios**.
Lúnes 9, para Buenos Aires y Uruguay, vapor **Labrador**.

3083—st.11

Banco Hipotecario del Uruguay

Tercera Asamblea Ordinaria

Convócase á los señores accionistas para la tercera asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Zabala núm. 149, el 13 del corriente á las 3 de la tarde.

Constituirán la órden del día los siguientes asuntos:

Primero: Tomar en consideracion la memoria y balance del Banco, correspondientes al tercer ejercicio anual terminado el 31 de Marzo de 1895.

Segundo: Deliberar sobre la aprobacion de cuentas pertenecientes á dicho ejercicio, previamente examinadas por la comision fiscal respectiva.

Tercero: Nombrar la cuarta comision fiscal compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, que se refiere el artículo 28 de los estatutos, la que deberá examinar las cuentas relativas al ejercicio social comprendido entre Abril 1.º de 1895 y 31 de Marzo de 1896.

El registro de acciones que previene el artículo 22 de los mismos Estatutos, quedará abierto en la Secretaría del Banco desde esta fecha y se cerrará el 10 del corriente.

El boleto que acredite la inscripcion en dicho registro servirá á la vez de entrada al local de la reunion y de título indispensable para votar.—Montevideo, Setiembre 3 de 1895.—*Conrado P. Rücker*, secretario.

3100—st.11









Empresa Teatro Solis

La Comision Directiva de esta Empresa cita á los señores accionistas para la reunion de asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. en el foyer del teatro, para tratar del proyecto repartido sobre reforma de los Estatutos sociales.

Se recomienda asistencia y puntualidad.

Montevideo, Setiembre 3 de 1895.

3096—st.11 — *La secretaría.*

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

(ANTES A. LOPEZ Y Cª)

EL VAPOR CORREO ESPAÑOL

SAN FRANCISCO

Saldrá el 12 de Septiembre de 1895, con destino á San Juan de Puerto Rico y Habana, admitiendo carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y con trasbordo para otros puertos de las Antillas.

Por mas informes, dirijirse á los agentes

TARANCO y Cª.

117—ZABALA—117 — 35-pm.

MESSAGERIES MARITIMES

Paquebots Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

COMANDANTE LARTIGUE

Saldrá el 23 de Setiembre á las 4 p. m. para Burdeos, tocando en Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar y Lisboa; Vigo y la Coruña con trasbordo á Lisboa.

EL VAPOR FRANCÉS

MÉDOC

Saldrá el ... de Setiembre, á las ... para Burdeos y escalas.

(Precios de pasaje para Burdeos

1.ª clase ... $ 187
2.ª id ... 125
3.ª id ... 38

Para mas informes y para tratar del flete de las mercaderías, dirigirse á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

P. Chambelle.

SOCIETE GENERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

SERVICE REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

BEARN

COMANDANTE IPERTI

Saldrá el 19 de Setiembre para Santos, Río Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

ESPAGNE

COMANDANTE SANMARTIN

Saldrá el ... de ... para ...

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn, de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France*, de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.600 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.500 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso que el pasajero no venga, les será devuelto íntegramente el importe.

Agente: Félix Bonasse, calle Misiones núm. ...51.

9-perm.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO & RUBATTINO)

Para Río Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el 2 de Setiembre de 1895.

Para Río Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el 16 de Setiembre de 1895.

Para Río Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el 2 de Octubre de 1895.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse á la agencia ANTONIO PIAGGIO, Misiones 110.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Río de la Plata.